



**Instrumentos Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr. general  
10 de enero de 2012  
Español  
Original: inglés

---

**Documento básico que forma parte integrante de  
los informes de los Estados partes**

**República Checa\***

[25 de enero de 2010]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información general sobre la República Checa .....	1–107	3
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales de la República Checa .....	1–45	3
B. Estructura constitucional, política y jurídica de la República Checa .....	46–107	15
II. Marco general para la protección y el ejercicio de los derechos humanos .....	108–144	29
A. Aceptación de las convenciones internacionales sobre los derechos humanos y las libertades .....	108–112	29
B. Marco jurídico para la protección de los derechos humanos en el plano nacional .....	113–118	31
C. Instituciones establecidas para la protección y el ejercicio de los derechos humanos .....	119–142	32
D. Proceso de preparación de informes a nivel nacional .....	143–144	36
III. Información sobre la no discriminación y la igualdad y los medios de prevenir la discriminación y la desigualdad .....	145–154	36

## I. Información general sobre la República Checa

### A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales de la República Checa

1. La República Checa tiene una superficie de 78.866 km<sup>2</sup> y, al 31 de diciembre de 2009, tenía 10.501.197 habitantes<sup>1</sup>. La densidad demográfica se estimaba en 133 personas por kilómetro cuadrado<sup>2</sup>.

2. El aumento del número de niños nacidos vivos que se venía registrando desde 2002 es ahora un poco más lento y en 2008 la cifra fue de 91.300. La tasa total de fecundidad (definida como el número de hijos nacidos vivos por mujer en edad reproductiva) en 2007 aumentó a 1,49 (1,33 en 2006). El número total de habitantes de la República Checa ha ido creciendo continuamente en los últimos cinco años aunque hasta el año 2005 el aumento se debía exclusivamente a la inmigración extranjera<sup>3</sup>. El crecimiento de la población en 2006 fue de 36.100 personas, el más alto desde que se estableciera en 1993 la República Checa autónoma.

3. El aumento de la tasa de natalidad en la República Checa a partir de 2002 fue precedido de una gran disminución en comparación con el período anterior, en que incluso la reducción gradual de la tasa de mortalidad seguía indicando la disminución de la población. Ni siquiera el saldo positivo de la migración equilibraba esta situación y, por lo tanto, a partir de 1994 disminuyó el número de habitantes. Esta tendencia se invirtió en 2003 y, a partir de entonces, la población ha ido en aumento, pero exclusivamente debido al número de inmigrantes extranjeros<sup>3</sup>.

4. En el año 2006 nacieron vivos 105.800 niños en la República Checa, 3.600 más que el año anterior y, al mismo tiempo, el número más alto desde 1995, año en que esa cifra quedó por primera vez por debajo de 100.000. El quinquenio transcurrido entre 2001 y 2005 significó, en el contexto de la evaluación a largo plazo de la tasa de natalidad, una variación de esta tendencia y la disminución radical fue reemplazada por un aumento. En el año 2005 el número de nacimientos sobrepasó los 100.000 por primera vez tras diez años.

5. La fecundidad sigue siendo baja y no alcanza para mantener el actual número de habitantes a largo plazo. La circunstancia de que, en promedio, la edad de maternidad siga subiendo a 29,1 años en 2007 y a 29,3 en 2008 pone de manifiesto que las mujeres siguen aplazando la maternidad.

6. Entre enero y septiembre de 2008 se celebraron 4.000 matrimonios menos que en el mismo período del año precedente<sup>4</sup>. Se celebraron en total 44.700 matrimonios. Al mismo tiempo, en los tres primeros trimestres de 2008 hubo 23.400 divorcios, 200 más que en el

<sup>1</sup> [http://www.czso.cz/csu/redakce.nsf/i/obyvatelstvo\\_lide](http://www.czso.cz/csu/redakce.nsf/i/obyvatelstvo_lide).

<sup>2</sup> [http://www.czso.cz/csu/redakce.nsf/i/obyvatelstvo\\_lide](http://www.czso.cz/csu/redakce.nsf/i/obyvatelstvo_lide).

<sup>3</sup> Desde 2001, según el Censo de casas y departamentos de 2001, las cifras incluyen también a los extranjeros que tienen un visado de más de 90 días (de conformidad con la Ley N° 326/1999 Recop., sobre la residencia de extranjeros) y a los extranjeros a los que se ha concedido asilo (de conformidad con la Ley N° 325/1999 Recop., relativa al asilo). Desde el 1° de mayo de 2004 y en relación con la Ley N° 326/1999 Recop., relativa a la residencia de extranjeros, se recopilan datos de ciudadanos de la Unión Europea que tienen residencia temporal en la República Checa y de ciudadanos de terceros países que tienen un permiso de residencia de larga duración.

<sup>4</sup> El interés por casarse aumentó en 2007, por el atractivo de la fecha 7 de julio de 2007, día en que se celebraron 4.400 matrimonios.

mismo período del año 2007. La proporción de divorcios ha quedado estabilizada durante varios años en un 50% aproximadamente.

7. En 2007 la esperanza de vida al nacer se elevó, en comparación con el período anterior, a 73,7 años para el hombre y 79,9 para la mujer.

8. En cuanto a la proporción general de hombres y mujeres, la composición de la población se mantiene estable; la proporción de mujeres es un poco más alta. El 31 de diciembre de 2005, de una población total de 10.251.079 personas, el 51,2% eran mujeres. Entre 2000 y 2004 esa proporción era del 51,3%. La proporción de mujeres y hombres en los grupos de edades varía. La proporción de hombres es algo mayor hasta los 30 años de edad. La proporción de hombres y mujeres es relativamente la misma entre los 30 y los 49 años. La proporción de mujeres comienza a ser mayor a partir de los 50 años y luego va en aumento. En el grupo de los 70 a 79 años de edad, hay un 60,4% de mujeres y un 39,6% de hombres, y en los grupos de más edad la proporción es del 69,6% y el 30,4%.

9. Los datos se resumen en el cuadro siguiente.

Índice	Unidad de medida	2002	2003	2004	2005	2006	2007
		Población					
Número de habitantes (clase media)	Miles de personas	10 200 774	10 201 651	10 206 923	10 234 092	10 266 646	10 323 000
Edad							
0 a 14	Miles de personas	1 605	1 571	1 539	1 514	1 490	1 477
15 a 64	Miles de personas	7 180	7 211	7 240	7 275	7 308	7 391
65 y más	Miles de personas	1 416	1 420	1 428	1 445	1 469	1 513
De los cuales: mujeres	Miles de personas	5 236	5 233	5 235	5 243	5 254	5 275
Esperanza de vida al nacer							
Hombres	Años	72,1	72	72,5	72,9	73,4	73,7
Mujeres	Años	78,5	78,5	79,0	79,1	79,7	79,9
Nacidos vivos por cada 1.000 habitantes	%	9,1	9,2	9,6	10	10,3	11,1
Muertos por cada 1.000 habitantes	%	10,6	10,9	10,5	10,5	10,2	10,1
Crecimiento/disminución natural por cada 1.000 habitantes	%	-1,5	-1,7	-0,9	-0,6	0,1	0,1
Matrimonios por cada 1.000 habitantes	%	5,2	4,8	5	5,1	5,1	5,5
Divorcios por cada 1.000 habitantes	%	3,11	3,22	3,24	3,06	3,06	3
Divorcios por cada 100 matrimonios	%	60,2	67,1	64,3	60,4	59,4	
Producción	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	6 033,2	6 385,4	7 060,5	7 531,9	8 421,4	9 193,5
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	103,1	105,1	106,8	105,6	110,8	107,6

Índice	Unidad de medida	2002	2003	2004	2005	2006	2007
		Población					
Consumo intermedio	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	3 793,1	4 042,3	4 528,2	4 845,6	5 516,6	5 987,2
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	103,4	106,4	108,1	105,1	113	108,2
Producto interno bruto <sup>5</sup>	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	2 464,4	2 577,1	2 817,4	2 994,4	3 220,3	3 530,2
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	101,9	103,6	104,6	106,5	106,4	106
Ingreso nacional bruto	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	2 352,1	2 466,1	2 661,3	2 846,4	3 042,0	3 339,4
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	102,8	104,2	103,4	105,7	104,8	
Ingreso bruto disponible	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	2 365,1	2 467,8	2 660,4	2 830	3 026,6	3 299,1
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	102,7	103,7	103,3	105,2		
Producto nacional bruto por habitante según el estándar de poder adquisitivo	EPA <sup>6</sup>	14 595	15 390	16 595	17 426	18 777	19 966
Gasto familiar en consumo final	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	1 248,1	1 317,4	1 400,0	1 445,8	1 532,0	1 669,3
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	102,2	106	102,9	102,4	104,4	
Ahorro nacional bruto	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	553,3	532,2	618,5	703,1	784,5	833
Tasa de ahorro nacional bruto <sup>7</sup>	%	23,4	21,6	23,2	24,8	25,9	26,8
Formación de capital fijo bruto	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	677,8	687,5	727,2	746,1	812,9	857
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	105,1	100,4	103,9	102,3	107,6	105,8
Tasa de inversión	%	27,5	26,7	25,8	24,9	25,2	24,1

<sup>5</sup> Los datos están tomados de las cuentas nacionales anuales. Los datos correspondientes a 2006 se preparan añadiendo estimaciones trimestrales del PIB.

<sup>6</sup> Estándar de poder adquisitivo: unidad de poder adquisitivo medio que equivale al poder adquisitivo medio de 1 euro en los 25 países de la Unión Europea.

<sup>7</sup> Crecimiento de la relación capital fijo bruto-PIB.

Índice	Unidad de medida	2002	2003	2004	2005	2006	2007
		Población					
Actividad fija (situación a 31 de diciembre)	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	10 618,7	10 965,7	11 501,4	11 928,2		
Trabajadores <sup>8</sup>	Miles de personas	4 950,1	4 899,3	4 906,4	4 961,2	5 041,9	5 133,8
<b>Productividad total del trabajo (año anterior = 100) %</b>		<b>101,6</b>	<b>104,7</b>	<b>104,4</b>	<b>105,3</b>	<b>104,7</b>	<b>104,8</b>
Costo unitario del trabajo <sup>9</sup> (año anterior = 100)	%	103,7	103,1	101,6	98,5	100,1	101,4

10. La República Checa sigue siendo una nación muy homogénea dentro de la Unión Europea. El grupo étnico más importante después de los checos y los moravos es el eslovaco, que en 2001 constituía el 1,9% de los habitantes del país. Los romaníes son los que más se distinguen de la mayoría de la población checa desde un punto de vista social y demográfico, pero no se dispone de datos estadísticos suficientes sobre ellos porque no se hace un seguimiento sistemático. En el censo habitacional de 2001 solo había constancia de una parte del número total de romaníes, los que se registraban a sí mismos (menos de 12.000). El problema cada vez mayor de la exclusión social quedó de manifiesto en la investigación realizada en septiembre de 2006 por la agencia GAC, según la cual en 300 zonas del país, entre 60.000 y 80.000 habitantes de origen predominantemente romaní son objeto de exclusión social.

11. En el cuadro siguiente se desglosan los datos demográficos por nacionalidad, origen étnico, lengua materna, credo religioso y sexo<sup>10</sup>.

Nacionalidad y origen étnico, lengua materna, credo religioso	Hombres	Mujeres	Total
<b>Nacionalidad</b>			
Checos	4 475 817	4 773 960	<b>9 249 777</b>
Moravos	203 624	176 850	<b>380 474</b>
Silesios	6 578	4 300	<b>10 878</b>
Eslovacos	94 744	98 446	<b>193 190</b>
Polacos	21 571	30 397	<b>51 968</b>
Alemanes	18 391	20 715	<b>39 106</b>
Romaníes	6 149	5 597	<b>11 746</b>
Húngaros	7 711	6 961	<b>14 672</b>
Ucranios	9 943	12 169	<b>22 112</b>
Rusos	4 634	7 735	<b>12 369</b>
Rutenos	529	577	<b>1 106</b>

<sup>8</sup> Datos sobre el número de puestos vacantes convertidos en horas de trabajo a jornada completa, según el método ESA 95; quedan incluidos quienes trabajan a jornada completa y a tiempo parcial y los trabajadores extranjeros (empleados o por cuenta propia) y se hace una estimación del número de trabajadores en la economía no registrada en las estadísticas.

<sup>9</sup> Relación entre el índice de remuneración de los empleados y el ingreso combinado de la familia por trabajador y el índice de productividad total del trabajo.

<sup>10</sup> Fuente: ČSÚ: SLDB, 1° de marzo de 2001.

<i>Nacionalidad y origen étnico, lengua materna, credo religioso</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Búlgaros	2 711	1 652	<b>4 363</b>
Rumanos	667	571	<b>1 238</b>
Griegos	1 671	1 548	<b>3 219</b>
Vietnamitas	10 775	6 687	<b>17 462</b>
Albaneses	500	190	<b>690</b>
Croatas	886	699	<b>1 585</b>
Serbios	1 138	663	<b>1 801</b>
Otros	16 499	10 000	<b>26 499</b>
Checos y romaníes	354	344	<b>698</b>
Checos y eslovacos	1 483	1 300	<b>2 783</b>
Checos y otros	2 484	2 172	<b>4 656</b>
Moravos y romaníes	6	3	<b>9</b>
Moravos y eslovacos	42	32	<b>74</b>
Moravos y otros	1 392	1 020	<b>2 412</b>
Eslovacos y romaníes	41	36	<b>77</b>
Otra combinación	1 287	982	<b>2 269</b>
No se sabe	90 444	82 383	<b>172 827</b>
<b>Total</b>	<b>4 982 071</b>	<b>5 247 989</b>	<b>10 230 06</b>
<b>Lengua materna</b>			
Checo	4 729 948	4 97 449	<b>9 707 397</b>
Eslovaco	97 439	111 284	<b>208 723</b>
Romaní	11 896	11 315	<b>23 211</b>
Polaco	20 199	30 539	<b>50 738</b>
Alemán	17 020	24 308	<b>41 328</b>
Inglés	2 410	1 381	<b>3 791</b>
Ruso	7 097	11 649	<b>18 746</b>
Otra	53 720	45 538	<b>99 258</b>
No se sabe	42 342	34 526	<b>76 868</b>
<b>Total</b>	<b>4 982 071</b>	<b>5 247 989</b>	<b>10 230 060</b>
<b>Credo religioso</b>			
Ninguno	3 099 810	2 940 181	<b>6 039 991</b>
Asamblea de Dios	2 061	2 504	<b>4 565</b>
Unión Fraternal Bautista (Pentecostal)	1 584	2 038	<b>3 622</b>
Iglesia Adventista del Séptimo Día	4 149	5 608	<b>9 757</b>
Iglesia Evangélica de la Hermandad	4 403	5 528	<b>9 931</b>
Iglesia Checoslovaca Husita	37 717	61 386	<b>99 103</b>
Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	653	713	<b>1 366</b>
Iglesia Greco Católica	3 454	4 221	<b>7 675</b>

<i>Nacionalidad y origen étnico, lengua materna, credo religioso</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Iglesia Católica Romana	1 184 162	1 556 618	<b>2 740 780</b>
Iglesia Evangélica Českobratrská	49 137	68 075	<b>117 212</b>
Iglesia Evangélica de la Confesión de Augsburgo en la República Checa	6 176	8 709	<b>14 885</b>
Iglesia Evangélica Metodista	1 130	1 564	<b>2 694</b>
Federación de Comunidades Judías de la República Checa	799	716	<b>1 515</b>
Unitas Fratrum	1 469	1 957	<b>3 426</b>
Congregaciones Cristianas	3 082	3 845	<b>6 927</b>
Iglesia Evangélica de la Confesión de Augsburgo Luterská en la República Checa	2 357	3 055	<b>5 412</b>
Sociedad Religiosa de los Testigos de Jehová	9 367	13 795	<b>23 162</b>
Iglesia Novoapoštolská de la República Checa	186	263	<b>449</b>
Iglesia Ortodoxa Oriental	10 019	12 949	<b>22 968</b>
Iglesia Evangélica de la Confesión de Augsburgo en Silesia	6 343	7 677	<b>14 020</b>
Iglesia Católica Antigua en la República Checa	687	918	<b>1, 605</b>
Iglesia de la Unificación (Secta Moon)	20	23	<b>43</b>
Iglesia de la Cienciología	73	37	<b>110</b>
Comunidad Cristiana	1 751	2 261	<b>4 012</b>
Comunión Anglicana	112	89	<b>201</b>
Islamismo	2 676	1 023	<b>3 699</b>
Budismo	4 350	2 467	<b>6 817</b>
Hinduismo	557	210	<b>767</b>
Movimiento Hare Krishna	201	93	<b>294</b>
Otros y no claramente identificados	85 590	95 179	<b>180 769</b>
No se sabe	457 841	444 140	<b>901 981</b>
<b>Total</b>	<b>4 982 071</b>	<b>5 247 989</b>	<b>10 230 060</b>

12. En 2005 había más de cuatro millones de hogares (4.189.700 en total) en la República Checa. La mayoría (62,5%) constaba de familias completas y una cuarta parte (25,1%) de hogares unipersonales. El 11,3% correspondía a familias incompletas y el resto (1,1%) eran hogares no constituidos por familias. Hay 473.100 familias incompletas en el país y más de un millón (1.049.100) de hogares unipersonales.

13. En los dos tipos de hogares mencionados en el párrafo anterior, la cabeza de familia es una mujer, no un hombre; así ocurre en el 77,3% de las familias incompletas y el 62,6% de los hogares unipersonales.

14. La prevalencia de mujeres que son cabeza de familia queda también de manifiesto en las familias completas (71,4% y 28,6%) en el grupo de 15 a 24 años de edad. En los grupos de más edad las cifras correspondientes a ambos sexos son más equivalentes y en el de 50 años y más hay más hombres que mujeres que son cabeza de familia (53,6% y 46,4%).



15. En las familias incompletas predominan las mujeres, independientemente de la edad. Las mujeres constituyen las tres cuartas partes o más dentro de cada grupo de edades y los porcentajes son del 74,8% en el grupo de 50 años de edad y más y del 79,8% en el de 25 a 34 años.

16. En los hogares unipersonales predominan los hombres en todos los grupos de edad salvo en el de 50 años y más, que están constituidos por mujeres en un 72,8% de los casos. La proporción más alta de hombres (74,2%) en los hogares unipersonales corresponde al grupo de 35 a 44 años.

17. En el cuadro siguiente se resumen los datos correspondientes al tamaño medio de la familia y a las familias monoparentales.

	2002	2003	2004	2005	2006
<i>Tipo de hogar</i>	<i>Miles</i>				
<b>Total</b>	<b>4 052,6</b>	<b>4 102,5</b>	<b>4 150,5</b>	<b>4 186,7</b>	<b>4 217,3</b>
Familia completa	2 620	2 605,3	2 605,7	2 617	2 646,2
Familia incompleta (monoparental)	447,5	457	471,7	473,1	476,4
Unipersonal	927,8	981,1	1 018	1 049,1	1 054,4
Hogares con varios miembros que no constituyen familias	57,4	59,1	55,1	47,4	40,3
	Porcentaje				
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
Familia completa	64,6	63,5	62,8	62,5	62,7
Familia incompleta (monoparental)	11	11,1	11,4	11,3	11,3
Unipersonal	22,9	23,9	24,5	25,1	25
Hogares con varios miembros que no constituyen familias	1,4	1,4	1,3	1,1	1

18. En la República Checa también se observa la tendencia a largo plazo de muchos países europeos al desplazamiento demográfico hacia las ciudades. Así queda de manifiesto en el censo de 2001. El crecimiento medio de la población urbana en la República Checa, 35,2%, era mayor en los grupos de ciudades de más de 5.000 habitantes. En 2001 el 63% de la población del país vivía en ciudades.

#### *Nivel de vida*

19. El consumo medio anual de un miembro de una familia era de 120.208 coronas checas en el año 2007 y el ingreso anual neto era de 125.817 coronas. La proporción correspondiente a gastos en alimentos ha ido disminuyendo en los últimos años y en 2006 y 2007 equivalía a una quinta parte de los gastos totales de los hogares. También han disminuido levemente los gastos en educación, que en 2003 representaban el 0,6% de todos los gastos, en 2006 solo un 0,5% y en 2007 habían repuntado hasta el 0,6%. En cambio, han aumentado los gastos en vivienda y salud. Los gastos en vivienda, incluidas la energía y agua, subieron un 1% desde 2003 hasta un total del 20,7% en 2006, para bajar levemente al 19,9% en 2007. Los gastos de salud subieron un 0,10%, hasta representar el 2% de los gastos totales de los hogares en el año 2006. En 2007 la proporción había subido al 2,3%.

*Porcentaje de la población por debajo del umbral nacional de pobreza*

20. La República Checa ha fijado el umbral de pobreza como el mínimo necesario para subsistir: es la cuantía de los ingresos del hogar que satisface las necesidades básicas de sus miembros. Por debajo de esa cuantía se está en el nivel de pobreza material. El ingreso de subsistencia constituye el criterio para tomar decisiones con respecto a las prestaciones de seguridad social de la persona o de la familia. Si el ingreso de una persona no llega al nivel de subsistencia y si la persona no puede aumentarlo debido a circunstancias graves, se pueden recibir prestaciones de asistencia para atender a necesidades materiales. En la República Checa, el mínimo de subsistencia fue fijado en 1991 y se ajusta el primer día de cada año según el alza de los precios al consumidor. Si el alza supera el 2%, el mínimo de subsistencia se puede revisar en cualquier momento del año. En 2005 el ingreso de subsistencia estaba fijado en 85.714 coronas checas por año. En ese año 995.565 personas estaban por debajo de ese nivel, es decir, un 9,8% de la población total del país. En 2007 el ingreso de subsistencia fue fijado en 93.560 coronas checas por año y 995.347 personas estaban por debajo de él.

21. El coeficiente de Gini, que indica la distribución del ingreso familiar, era de 0,253 en 2005, lo que significa que la República Checa es un país con muy baja disparidad en los ingresos.

*Tasas de mortalidad infantil y mortalidad materna*

22. La República Checa es uno de los países con más baja mortalidad infantil. Las variaciones de esta tasa tuvieron lugar en su mayor parte hasta el año 2000 y, posteriormente, han sido muy leves. La tasa de mortalidad de recién nacidos (muertes hasta el séptimo día por cada 1.000 nacidos vivos) bajó un 50%, del 3,2% al 1,6%, entre 1995 y 2000. La tasa total de mortalidad infantil (hasta un año) era del 3,1% en 2007, mientras que en 2000 era del 4,1%. Esta tendencia en los últimos años hace imposible que la tasa siga bajando de forma notable. Por mortalidad materna se entiende el número de mujeres que muere durante el embarazo, en el parto o en los 42 días o seis semanas siguientes al parto por cada 100.000 nacidos vivos. A partir de 1994 ha habido menos de diez casos de mortalidad de esta índole por año. La tasa de mortalidad materna se sitúa entre dos y siete casos por cada 100.000 niños nacidos vivos.

*Interrupción médica del embarazo en relación con el número de niños nacidos vivos y utilización de anticonceptivos por mujeres en edad de concebir*

23. En 2007 hubo 153.500 embarazos. En ese mismo año los médicos practicaron 40.917 abortos, 25.414 de los cuales eran inducidos. El número de abortos inducidos por razones médicas llegó a 4.789. Hubo 19.201 abortos inducidos por minisucción. A partir del año 2000, el número de abortos inducidos bajó a menos del 7% (34.627 abortos en comparación con los 137.124 embarazos registrados). Esta disminución se atribuye a la disponibilidad general de anticonceptivos modernos. Según el Instituto de Información y Estadísticas Médicas, en 2005 el 51% de las mujeres en edad de concebir utilizaban anticonceptivos recetados por un médico, el 45% utilizaba anticonceptivos hormonales y el resto anticonceptivos intrauterinos. En 1975 únicamente el 16% de las mujeres usaban anticonceptivos, en su mayor parte intrauterinos (9%) y 20 años después esa proporción había subido al 27%.

24. Esta disminución radical del número de abortos inducidos se registró en todos los grupos de edad y, en su mayor parte, en el de 20 a 30 años. Por otra parte, el número de abortos espontáneos aumentó en los cinco últimos años, lo que probablemente se deba a que haya más embarazos en los grupos de más edad, que están más expuestos al riesgo.

*El VIH/SIDA y la incidencia de las principales enfermedades infecciosas y no infecciosas*

25. La República Checa es uno de los países con el número más bajo de casos de VIH/SIDA. Durante el período considerado, el número de casos nuevos fue de aproximadamente 0,5 por cada 100.000 personas. Alrededor de uno de cada cinco de los casos de infección correspondía a mujeres y aproximadamente el 6% a mujeres embarazadas.

26. En 2005 se registraron en la República Checa 144.146 casos de infección. Se mantiene el programa de inmunización ordinaria contra la poliomielitis, la difteria, el tétanos, la tos ferina, la rubéola, el sarampión, las paperas y la hepatitis B. Como resultado, han quedado erradicadas la poliomielitis, la difteria, el tétanos, el sarampión y la rubéola congénita. Se registraron 412 casos de tos ferina (A 37.0) y 1.803 de paperas (parótidas). La infección de la glándula parótida afectaba predominantemente a jóvenes de 15 a 19 años de edad. Se comunicaron también ocho casos de rubéola. La prevalencia de enfermedades ha bajado como consecuencia de una inmunización eficaz.

27. La infección por hepatitis B (B16) ha disminuido porque desde 2001 se inmuniza a los menores de 12 años de edad y ha quedado prácticamente erradicada en el grupo de menores de 16 años. Los 117 infectados eran drogadictos que usaban jeringas. Hubo 322 casos del virus de la hepatitis A; el aumento de esta enfermedad fue causado por ocho epidemias que afectaron a 190 personas, en su gran mayoría de origen romaní. Los 44 casos fueron importados principalmente de Egipto, el Brasil y Ucrania. De otros tipos de hepatitis (B17 a B19) se comunicaron 844 casos de hepatitis C, prácticamente el mismo número que el año anterior. De esos casos, 526 correspondían a drogadictos que usaban jeringas. Se comunicaron 37 casos de infecciones con el virus de la hepatitis E, uno más que el año anterior, y en 6 de ellos el virus había sido importado de la India. En 2004 hubo 99 casos de infecciones de las meninges, prácticamente el mismo número que en años anteriores.

*Las diez causas más importantes de mortalidad*

28. La tasa bruta de mortalidad desde el año 2000 se mantiene alrededor del 10,5%. En 2007 murieron 104.600 personas, lo que representa 3.500 menos que en 2005.

29. Las tasas de mortalidad asociadas a las distintas causas de muerte no han cambiado sustancialmente desde el año 2000. La causa más importante corresponde a las enfermedades del sistema circulatorio, que representa el 45% de la mortalidad entre los hombres y el 56% entre las mujeres. La segunda causa de mortalidad por orden de importancia corresponde a la formación de neoplasmas, que ha ido en aumento y representa aproximadamente una cuarta parte de todas las muertes.

30. Cuadro: Tasas de mortalidad normalizadas por 100.000 hombres entre 1995 y 2007 por las causas indicadas.

<i>Causas de mortalidad</i>	<i>1995</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Neoplasmas	345,1	317,5	323,3	321,1	315,2	296,8	286,8	277,5
Neoplasma maligno de pulmón <sup>11</sup>	101,6	85,8	84,1	81	82,1	77,2	73,6	71
Enfermedades del sistema circulatorio	708,1	567,6	560,6	568,5	530,9	508,1	477,8	453,7
Infarto agudo de miocardio	175,9	126	113,1	106,1	91,3	81,3	72	68,1

<sup>11</sup> Neoplasma maligno de tráquea, bronquios y pulmones.

<i>Causas de mortalidad</i>	1995	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Enfermedades vasculares	176,3	148,6	144,7	148	127,2	123	113,4	91,6
Enfermedades del sistema respiratorio	62,5	55,6	55,6	59,7	55,4	65,9	60,3	59,4
Enfermedades del sistema digestivo	53,6	50,7	50,3	50,8	50,4	52,4	50,2	49,5
Lesiones y envenenamiento	106,2	90,4	91,4	96,3	89	82,8	77,6	78
Accidentes de tránsito	23,2	20,8	20,5	20,7	18,3	17,9	15,5	17,4
Suicidios	25,8	24,9	23,3	26,2	24,3	23,8	21,1	20,8
Otras	60	61,7	65,1	68,5	65,7	70,7	71,5	73,1
<b>Total</b>	<b>1 335,6</b>	<b>1 143,6</b>	<b>1 146,3</b>	<b>1 164,9</b>	<b>1 106,6</b>	<b>1 076,7</b>	<b>1 024,1</b>	<b>991,2</b>

31. Entre 1975 y 2006 la tasa de mortalidad de las mujeres equivalía en promedio al 60% de la de los hombres. En ese período la causa de mortalidad con cifras más similares correspondía a los accidentes cerebrovasculares (solo un 20% de diferencia). También se ha reducido la diferencia en las tasas de mortalidad debida a infarto agudo de miocardio. Las diferencias más acusadas en las tasas de mortalidad de hombres y mujeres correspondían en 2007, a lesiones y accidentes, y suicidios en particular, en que la tasa de mortalidad de la mujer equivalía a una quinta parte de la del hombre. Esta evolución negativa de la mortalidad entre las mujeres tenía como causa los neoplasmas de pulmón, y la reducción de la tasa de mortalidad, por la misma causa, en el hombre ha hecho que la diferencia entre los sexos se reduzca de más del 90% en 1975 al 73% en 2006. Con respecto a las demás causas, no se han producido cambios importantes en las elevadas cifras de mortalidad del hombre.

32. Cuadro: Tasas de mortalidad normalizadas por 100.000 mujeres entre 1995 y 2007 por las causas indicadas.

<i>Causas de mortalidad</i>	1995	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Neoplasmas	191,4	179,3	175,3	177,5	173	166,2	164,9	157
Neoplasma maligno de pulmón	16,8	19,1	18,2	18,8	18,6	18,8	19,7	19,1
Enfermedades del sistema circulatorio	455	381,7	379,5	384,4	356,9	351,1	318,2	306,8
Infarto agudo de miocardio	78,3	56,9	52,4	48,1	41,6	37,2	34,1	31,5
Enfermedades vasculares	134,8	122,5	119,5	120,6	100,7	99,2	90,8	73,1
Enfermedades del sistema respiratorio	31,6	26,6	27,2	30,9	25,5	33,5	30,3	29,3
Enfermedades del sistema digestivo	26,3	25,8	26	27,5	25,7	26,8	26	25,5
Lesiones y envenenamiento	47,9	33,8	32,8	35,4	34	29,3	25,4	26,1
Accidentes de tránsito	8,2	6,7	6,9	6,4	5,8	5,5	4,5	5,1

<i>Causas de mortalidad</i>	1995	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Suicidios	7,5	5,4	5,3	5,8	4,7	4,8	4,2	3,6
Otras	46,8	44,9	45,1	48	46,7	50,3	48,5	50,6
<b>Total</b>	<b>798,9</b>	<b>692,2</b>	<b>685,9</b>	<b>703,6</b>	<b>661,9</b>	<b>657,2</b>	<b>613,2</b>	<b>595,4</b>

### *Educación*

33. La escolarización es obligatoria en la República Checa<sup>12</sup>. La asistencia obligatoria a la escuela es aplicable a los ciudadanos de la República, a los de otros Estados miembros de la Unión Europea y sus familiares, los extranjeros con residencia permanente, de larga duración o con un visado de más de 90 días de vigencia, y a quienes se haya concedido asilo o lo estén solicitando. El ciclo escolar obligatorio dura nueve años. En 2006/07 asistieron a la escuela elemental 876.513 alumnos y había 62.658 maestros (un maestro por cada 14 alumnos). En junio de 2007 completaron su escolarización 117.921 alumnos.

34. Ese mismo año hubo 533.000 alumnos de enseñanza secundaria. En las escuelas secundarias hay unos 48.000 profesores.

### *La situación económica en la República Checa*

35. La economía del país ha crecido de forma continua desde comienzos de 1999. El efecto positivo del ingreso en la Unión Europea quedó de manifiesto en 2004 con el crecimiento del volumen de negocios en el extranjero, debido a una mayor vinculación con el comercio internacional.

36. El producto interno bruto del país siguió creciendo a una velocidad sin precedentes en 2007, año en que el desarrollo económico aumentó un 6,5%. Al crecimiento del producto interno bruto siguió el del empleo (1,8%). La tasa de inflación fue del 2,8%. Sin embargo, en el primer trimestre de 2008 el crecimiento del producto interno bruto bajó a un 5,4%.

37. El índice consolidado de precios al consumidor alcanzó una media del 2,1% anual. Este índice ha crecido continuamente desde 1993 y en el cuadro siguiente se indica su evolución sobre la base del índice de precios al consumidor en 2005.

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
<b>Índice de precios al consumidor – Total 2005 = 100</b>	<b>95,4%</b>	<b>95,5%</b>	<b>98,1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>102,5%</b>	<b>105,4%</b>	<b>112,1%</b>

38. La tasa de desempleo ha disminuido continuamente; era del 5,3% al 31 de diciembre de 2007 (en el segundo trimestre de 2008 bajó al 4,2%).

39. Según los datos sobre empleo, el número de empleados ascendió en 52.500 hasta alcanzar la cifra de 4.032.000 y el número de personas que trabajan por cuenta propia ascendió en 16.000 hasta 779.200. El empleo aumentó en el sector secundario (industria, construcción) en 48.900 puestos, para llegar a 1.929.400, y en el sector terciario (servicios) en 23.400, para llegar a 2.716.000 puestos. El empleo en el sector primario (agricultura, bosques e industria pesquera), a la baja desde los años noventa, ha mantenido esa tendencia y ha perdido 7.700 puestos de trabajo, hasta situarse en 181.700.

<sup>12</sup> Por esta razón no se indica ni la tasa de analfabetismo ni el número de alumnos que han cursado todos los ciclos.

40. La tasa total de empleo en el grupo de 15 a 64 años de edad ha aumentado de año en año y es del 66,1%. Si bien el rápido aumento de la matrícula universitaria reduce dicha tasa, el número de personas empleadas ha ido en aumento, como consecuencia del elevado número de personas que nacieron entre los años cuarenta y los años cincuenta y en la primera mitad de los años setenta.

41. La tasa de desempleo en la República Checa queda reflejada con claridad en el cuadro siguiente.

<i>Grupo de edad</i>	2002	2003	2004	2005	2006	2007
15+ años	7,3	7,8	8,3	7,9	7,1	5,3
15 a 64 años	7,3	7,8	8,4	8	7,2	5,4
Hombres 15+ años	5,9	6,1	7	6,5	5,8	
15 a 64 años	5,9	6,1	7,1	6,5	5,9	
Mujeres 15+ años	9	9,9	9,9	9,8	8,8	
15 a 64 años	9,1	9,9	10	9,9	8,9	

42. En el cuadro siguiente figuran datos relativos al desempleo en los sectores principales de la actividad económica.

<i>Empleo</i>	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Total</b>	<b>4 764,9</b>	<b>4 733,2</b>	<b>4 706,6</b>	<b>4 764</b>	<b>4 828,1</b>	<b>4 907,7</b>
<i>Sectores</i>						
Agricultura	227,9	213,1	202,3	189,4	181,7	176,3
Industria	1 888,3	1 863,4	1 844,6	1 880,5	1 929,4	1 979,3
Servicios	2 645	2 655,4	2 658,5	2 692,6	2 716	2 272,4
Hombres	2 700,4	2 686,2	2 663,1	2 705,5	2 741,9	2 793,1
<i>Sectores</i>	157	147,4	140,3	131,4	123,5	122,7
Agricultura	1 320,4	1 311,3	1 301,4	1 335,6	1 366,2	1 412,4
Industria	1 220,2	1 226,9	1 220,7	1 237,5	1 252,1	1 257,7
Servicios	2 064,5	2 047	2 043,5	2 058,5	2 086,1	2 114,6
Mujeres	70,9	65,7	61,9	58,1	58,2	53,5
<i>Sectores</i>	567,9	552,1	543,3	544,9	563,2	566,9
Agricultura	1 424,8	1 428,5	1 437,8	1 455	1 464	1 493,9
Industria	227,9	213,1	202,3	189,4	181,7	176,3
Servicios	1 888,3	1 863,4	1 844,6	1 880,5	1 929,4	1 979,3

#### *Ingreso nacional bruto*

43. El ingreso nacional bruto creció de 2000 a 2006, pero comenzó a bajar en 2007. Su tasa de crecimiento se sitúa entre el 2% y el 3%. En el cuadro siguiente se puede observar la evolución del ingreso nacional bruto.

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Ingreso nacional bruto	2 273,2	2 352,1	2 466,1	2 661,3	2 846,4	3 042,0	3 340,0
Año anterior = 100	103,0	102,8	104,2	103,4	105,7	104,8	

#### *Gastos sociales del Estado*

44. En 2006 se asignó al gasto público la suma total de 1.362 millones de coronas checas, de la cual el 9,7% se destinó a la educación, el 14,6% a la salud, el 29,8% a la seguridad social y el 6,5% a la vivienda.

#### *Deuda interna y externa*

45. La deuda del Gobierno central de la República Checa ha ido en aumento desde 1995. La deuda pública total era de 892.300 millones de coronas en 2007 y, de esa cifra, la deuda externa era de 123.000 millones y la interna de 769.300 millones de coronas (86,2%).

## **B. Estructura constitucional, política y jurídica de la República Checa**

46. El Parlamento, que ejerce el poder legislativo en la República Checa, está constituido por dos cámaras: la Cámara de Diputados y el Senado. Todo ciudadano de la República Checa mayor de 18 años tiene derecho a elegir a los miembros de la Cámara de Diputados y del Senado.

47. La Cámara de Diputados consta de 200 miembros elegidos por cuatro años. La elección se hace por votación secreta y sobre la base del sufragio universal, igual y directo, de conformidad con el principio de la representación proporcional. Puede ser elegido miembro de la Cámara de Diputados cualquier ciudadano de la República Checa que tenga derecho de voto, no tenga impedimentos para ejercerlo<sup>13</sup> el día de la elección y sea mayor de 21 años de edad, a reserva de ciertas restricciones a la libertad personal enunciadas por la ley para proteger la salud de la población<sup>14</sup>.

48. El Senado tiene 81 miembros elegidos por seis años. Cada dos años se elige una tercera parte de los senadores. La elección se realiza en votación secreta sobre la base del sufragio universal, igual o directo, de conformidad con el principio de la representación proporcional. Puede ser elegido senador cualquier ciudadano de la República Checa que tenga derecho de voto, sea mayor de 40 años y no tenga impedimentos para ejercer el derecho de voto<sup>15</sup>.

49. El Jefe de Estado es el Presidente, elegido por el Parlamento en sesión conjunta de ambas cámaras<sup>16</sup>. El mandato presidencial dura cinco años y no se puede ser reelegido más

<sup>13</sup> Con arreglo a la Ley N° 247/1995 Recop., relativa a las elecciones para el Parlamento de la República Checa y por la cual se enmiendan otras leyes, enmendada a su vez por la Ley N° 212/1996 Recop.

<sup>14</sup> Según el párrafo 2 de la Ley N° 247/1995 Recop., los impedimentos para ejercer el derecho de voto consisten en: a) restricciones legales de la libertad personal para proteger la salud de la población, b) la privación de la capacidad jurídica.

<sup>15</sup> De conformidad con la Ley N° 1/1993 Recop., Constitución de la República Checa, y la Ley N° 247/1995 Recop., relativa a las elecciones para el Parlamento de la República Checa, en su forma enmendada.

<sup>16</sup> De conformidad con la Ley Constitucional N° 1/1993 Recop., Constitución de la República Checa, y la Ley N° 90/1995 Recop., sobre el Reglamento de la Cámara de Diputados.

de dos veces consecutivas. Puede ser elegido Presidente cualquier ciudadano que reúna los requisitos para ser elegido senador. El Presidente está facultado para participar en las reuniones de las dos cámaras legislativas y en las reuniones del Gobierno. El poder ejecutivo recae sobre el Gobierno, integrado por el Primer Ministro, el Viceprimer Ministro y los ministros. El Gobierno rinde cuentas a la Cámara de Diputados. El Primer Ministro es designado por el Presidente y propone la candidatura de otros miembros del Gobierno. Los miembros del Gobierno no pueden realizar actividades incompatibles con el ejercicio de sus funciones. El Gobierno puede pedir a la Cámara de Diputados un voto de confianza y la Cámara puede emitir un voto de censura. En ese caso, el Primer Ministro presentará su dimisión al Presidente y los demás miembros del Gobierno harán lo propio a través del Primer Ministro. Las resoluciones del Gobierno deben ser aprobadas por más de la mitad de sus miembros. El Gobierno puede emitir decretos de aplicación de una ley dentro de los límites del ordenamiento jurídico. Los ministerios, otras autoridades administrativas<sup>17</sup> y ciertos órganos de administración territorial podrán, sobre la base del ordenamiento jurídico y dentro de los límites de este, emitir decretos si están facultados para ello.

50. Según la Constitución de la República Checa, un órgano independiente, la Auditoría Superior del Estado, tiene a su cargo la fiscalización de la gestión de los bienes públicos y de la ejecución del presupuesto público. El Presidente y el Vicepresidente de la Auditoría Superior del Estado son designados por el Presidente de la República, previa propuesta de la Cámara de Diputados. El alcance de las atribuciones, la situación jurídica y la estructura de la organización de esta oficina, así como otros pormenores, están previstos en la ley<sup>18</sup>.

51. El Banco Nacional Checo es el banco central del Estado y su objetivo primordial consiste en asegurar la estabilidad de los precios. Nadie puede injerirse en la actividad de este banco salvo por razones legales. El alcance de las atribuciones y la situación jurídica del Banco Nacional, así como otros pormenores, están previstos en la ley<sup>19</sup>. El Banco está dirigido por un comité integrado por siete miembros, designados y removidos de su cargo por el Presidente de la República Checa. No se puede pertenecer simultáneamente al comité del Banco y a la Cámara de Diputados, o ejercer un cargo público o un alto cargo en otros bancos y organizaciones de negocios.

#### *El sistema político y las elecciones*

52. Según la Constitución, el sistema político se basa en el libre y voluntario desarrollo y la libre competencia de los partidos y movimientos políticos, en el contexto de los principios básicos de la democracia y en el rechazo de la violencia como medio de promover intereses individuales. Las decisiones políticas dimanar de la voluntad de la mayoría, expresada en el sistema de elecciones libres. En las decisiones de la mayoría se tiene en cuenta la protección de las minorías.

53. El número de partidos políticos a nivel nacional sigue en aumento. En el cuadro siguiente se indican las cifras correspondientes.

<i>Año</i>	<i>Número de partidos políticos</i>
2001	108
2002	118
2003	121

<sup>17</sup> El Consejo nacional de la República Checa determina las atribuciones y el ámbito de acción de la administración superior, Ley N° 2/1969 Recop., sobre el establecimiento de los ministerios y otros órganos centrales de la administración estatal de la República Checa, en su forma enmendada.

<sup>18</sup> Ley N° 166/1993 Recop., sobre la Auditoría Superior del Estado, en su forma enmendada.

<sup>19</sup> Ley N° 6/1993 Recop., relativa al Banco Nacional Checo, en su forma enmendada.



<i>Año</i>	<i>Número de partidos políticos</i>
2004	123
2005	129
2006	139
2008	141

*Representación proporcional de la población con derecho de voto*

54. Entre 2000 y 2008 se celebraron elecciones para la Cámara de Diputados del Parlamento de la República (2002 y 2006), para el Senado del Parlamento de la República (2000, 2002, 2004, 2006 y 2008), para los concejos municipales (2002 y 2006), para el Consejo Regional (2000, 2004 y 2008) y para el Parlamento Europeo (2004 y 2009).

55. Pueden votar en las elecciones para elegir miembros de la Cámara de Diputados y del Senado todos los ciudadanos de la República Checa que tengan 18 años cumplidos en el día de la elección y no tengan impedimentos legales para ejercer su derecho de voto. Se ejerce este derecho presentando la tarjeta electoral en cualquiera de los lugares de votación de la circunscripción en que tengan lugar las elecciones, a condición de que la circunscripción en la que el elector haya sido añadido al registro permanente de electores pertenezca a la misma circunscripción en que se esté celebrando la elección. Aproximadamente el 81% de los electores tenían derecho a votar en las elecciones para el Parlamento de la República Checa.

56. Pueden votar en elecciones para el Parlamento Europeo los ciudadanos checos que tengan 18 años cumplidos en el segundo día de las elecciones y los ciudadanos de otros Estados miembros que tengan 18 años de edad cumplidos en el segundo día de las elecciones y se hayan inscrito con 45 días de antelación por lo menos (con la excepción de quienes tengan un impedimento para votar según la legislación correspondiente). Aproximadamente el 81% de los electores tenían derecho a votar en las elecciones para el Parlamento Europeo.

57. Pueden votar en las elecciones para los consejos regionales los ciudadanos de la República Checa que tengan 18 años de edad cumplidos en el segundo día de las elecciones y no tengan impedimento para ejercer su derecho de voto según la ley. El derecho de voto se puede ejercer únicamente en la zona de la circunscripción en que el elector tenga residencia permanente y en cuyo registro electoral permanente esté inscrito. Aproximadamente el 71% de los votantes tenían derecho a participar en las elecciones para los consejos regionales.

58. Pueden votar en las elecciones para los concejos municipales los ciudadanos de la República Checa que tengan residencia permanente en la circunscripción electoral, no tengan impedimento para ejercer el derecho de voto y tengan 18 años cumplidos en el día de la elección, y los nacionales de otro Estado cuyo derecho a votar conste en un acuerdo internacional válido con la República Checa y que reúnan los mismos requisitos que los ciudadanos checos. Se imponen condiciones similares respecto del derecho de voto en las elecciones para el concejo municipal o parte de él y para los distritos municipales; el votante debe tener residencia permanente en la circunscripción. No hay datos centralizados acerca del número de votantes que pueden participar en las elecciones para los concejos municipales.

*Porcentaje de no ciudadanos inscritos en el registro electoral*

59. Según el artículo 28 del título 1 de la Ley N° 491/2001 Recop., relativa a las elecciones para los concejos municipales, en su forma enmendada, el registro electoral

podrá contener el nombre de un votante que no sea ciudadano de la República Checa, si puede demostrar que es ciudadano de otro país que le reconozca el derecho a voto, con arreglo a un acuerdo internacional también reconocido por la República Checa e incluido en la recopilación de acuerdos internacionales, y que tiene residencia permanente en el lugar de las elecciones. En este momento, el único tratado internacional de esa índole es el Tratado de adhesión de la República Checa a la Unión Europea. Por lo tanto, únicamente tiene derecho a votar en las elecciones para concejos municipales el extranjero que sea ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea y reúna los demás requisitos contemplados por la ley (18 años de edad por lo menos y residencia permanente en la circunscripción). No hay datos centralizados acerca del número total de votantes extranjeros porque cada uno de los concejos municipales mantiene su propia lista de electores.

60. Los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea pueden participar en la República Checa en elecciones para el Parlamento Europeo. Según los datos disponibles, 99 ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea participaron en 2004 en la República Checa en las elecciones para el Parlamento Europeo<sup>20</sup>. Tampoco se conoce el número total de ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea inscritos para participar en las elecciones para el Parlamento Europeo porque son los distintos concejos municipales quienes tienen a su cargo esos datos.

#### *Número de reclamaciones acerca de la gestión del proceso electoral*

61. Se procede a una cuidadosa investigación de los componentes administrativo y legal del proceso electoral. El Ministerio del Interior es el encargado de ocuparse de las reclamaciones de índole técnica y organizativa en relación con el proceso electoral a nivel regional. Los consejos regionales se ocupan de las reclamaciones de naturaleza similar a nivel municipal. No existen estadísticas acerca de estas reclamaciones. El Tribunal Administrativo Supremo y los tribunales regionales de la República Checa proceden a la revisión judicial de los resultados de las elecciones.

#### *Elecciones de 2006 para la Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa*

62. El Tribunal Administrativo Supremo recibió un total de 70 reclamaciones con respecto a las elecciones para la Cámara de Diputados, 4 de las cuales fueron presentadas fuera de plazo. De las 66 restantes, 60 fueron presentadas por particulares y seis por partidos políticos. El Tribunal Electoral, integrado por 7 miembros, rechazó 33 reclamaciones y 22 fueron declaradas inadmisibles<sup>21</sup>. A los efectos del presente informe, el número de reclamaciones rechazadas incluye las que fueron declaradas inadmisibles en parte y rechazadas en parte. Las otras 15 causas siguieron un trámite distinto porque no fueron consideradas reclamaciones electorales de conformidad con la Ley electoral.

63. Las reclamaciones se referían a la campaña electoral, a la cobertura de las elecciones en los medios de difusión y a la Ley electoral en relación con la conversión de votos en escaños. Se presentaron también reclamaciones sobre el acceso al proceso de votación y el cómputo de los votos.

---

<sup>20</sup> Datos del Ministerio del Interior.

<sup>21</sup> El Tribunal puede declarar inadmisibile una reclamación sin proceder a una investigación formal si no se cumplen los requisitos de forma. El Tribunal puede rechazar la reclamación si no tiene causa justificada.

*Elecciones de 2006 para los concejos municipales y para el Senado del Parlamento*

64. El Tribunal Administrativo Supremo recibió en total 12 reclamaciones con respecto al proceso electoral; en las 5 correspondientes a las elecciones para el Senado de la República Checa se impugnaba la elección de algunos candidatos.

*Cobertura y propiedad de los principales medios de comunicación*

65. En la República Checa hay libertad de información y, por lo tanto, el Estado no regula en modo alguno las publicaciones periódicas. El Ministerio de Cultura se limita a mantener datos de los medios de prensa publicados y distribuidos en el país, con inclusión de los editores y algunos detalles acerca de los títulos publicados. Se trata de una base de datos de acceso abierto en las páginas web del Ministerio de Cultura. Las publicaciones periódicas se editan y distribuyen a escala nacional o regional. Hay 10.804 de alcance nacional y 3.370 de ámbito regional. Únicamente hay constancia del editor en las publicaciones periódicas. Según la ley, el propietario de la empresa editora no puede ser identificado por el Ministerio de Cultura.

66. La ley dispone que Radio Checa sea el operador del servicio público de radiodifusión. Las estaciones de Radio Checa de ámbito nacional, que se pueden escuchar en prácticamente todo el país, son Radio Checa 1 – el diario hablado; Radio Checa 2 – Praga; Radio Checa 3 – Vltava; y Radio Checa 6. Además de estas emisoras, Radio Checa dispone de 12 emisoras regionales. Junto a la radiodifusión pública, existen radios comerciales a nivel regional y nacional cuya propiedad fiscaliza la Junta de Radio y Televisión.

67. El servicio público de televisión está a cargo de Televisión Checa, que en la actualidad tiene dos canales analógicos y dos digitales: ČT 4 – Sport y ČT 24. Sus programas llegan a por lo menos el 95% de la población del país. Hay dos emisoras comerciales, NOVA TV y PRIMA TV. Existen también muchas empresas de televisión, nacionales y regionales, por cable y satélite, y otras estaciones. En estos momentos tiene lugar la transferencia a la televisión digital, que ampliará enormemente las posibilidades y el número de programas.

*Distribución de los escaños en el Parlamento*

La Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa después de las elecciones de 2002 y 2006

68. En las elecciones de 2002 el Partido Social Demócrata Checo (ČSSD) obtuvo el mayor número de escaños (70), seguido del Partido Democrático Cívico (ODS) con 48. Quedó en tercer lugar el Partido Comunista de Bohemia y Moravia (KSČM) con 41 escaños, y a continuación la Coalición de la Unión Cristiana y Demócrata, el Partido Popular Checoslovaco y la Unión Pro Libertad y la Unión Democrática (KDU-ČSL US-DEU) con 31 escaños.

69. En las elecciones de 2006 resultó vencedor el Partido Democrático Cívico (ODS) con 81 escaños, seguido por el Partido Social Demócrata Checo (ČSSD) con 74 y el Partido Comunista de Bohemia y Moravia (KSČM) con 26. La Unión Cristiana y Democrática – Partido Popular de Checoslovaquia obtuvo 13 escaños. Por primera vez el Partido Verde (SZ) entró en el Parlamento, con 6 escaños. Las próximas elecciones para la Cámara de Diputados tendrán lugar en 2010.

*Elecciones para el Senado del Parlamento de la República Checa*

70. En 1996, en la primera vuelta de las elecciones, la tercera parte de los senadores fueron elegidos con un mandato de dos años, otra tercera parte con un mandato de cuatro

años y otra tercera parte con un mandato de seis años. En 1998 se celebró la segunda vuelta en una tercera parte de los distritos electorales. Todos los senadores elegidos en la segunda vuelta electoral tienen un mandato de seis años. Tras las elecciones del año 2000, el ODS tenía el mayor número de escaños en el Senado (25), seguido del KDU-ČSL y el ČSSD con 13 escaños (diez mandatos). El KSČM tenía tres senadores. Había 23 senadores independientes y otros siete escaños divididos entre los partidos más pequeños.

71. En 2002-2004 el ODS amplió su ventaja en el Senado al obtener 35 escaños, seguido del KDU-ČSL con 12. El ČSSD obtuvo seis escaños y el KSČM, dos. Había 19 senadores independientes y otros partidos menores tenían siete escaños.

72. En las elecciones siguientes, el ODS siguió ampliando su representación. En 2004-2006 tenía 39 senadores, seguido del ČSSD con 11 y del KDU-ČSL con nueve. El Partido Comunista tenía 2 senadores y había 16 independientes. Otros cuatro senadores pertenecían a partidos menores.

73. En las elecciones de 2006 el ODS obtuvo la mayoría absoluta con 41 senadores, seguido del ČSSD con 12 y el KDU-ČSL con 11. El número más bajo correspondía al Partido Comunista, con dos senadores. Había 15 senadores independientes. En 2008 el ODS volvió a ganar las elecciones con 35 senadores, seguido del ČSSD con 29, el KDU-ČSL con 7 y el Partido Comunista con 3 senadores.

#### *Proporción de mujeres en puestos políticos y administrativos*

74. El número de mujeres en la Cámara de Diputados, de 200 miembros, se redujo de 34 a 31 (15,5%), su número actual. En la segunda vuelta electoral para el Senado, que tuvo lugar en otoño de 2006, fueron elegidas 12 senadoras (14%) de un total de 81 escaños y en otoño de 2008 fueron elegidas 14 senadoras. No hay una sola mujer entre los 12 gobernadores. En los comités legislativos hay un 19% de mujeres y en los consejos tan solo un 12%.

75. En el cuadro siguiente<sup>22</sup> se indica la evolución del número de parlamentarias en la Cámara de Diputados.

<i>Partido</i>	<i>Elecciones de 2002, número de parlamentarias</i>	<i>Elecciones de 2002, porcentaje de parlamentarias</i>	<i>Elecciones de 2006, número de parlamentarias</i>	<i>Elecciones de 2006, porcentaje de parlamentarias</i>	<i>Aumento/ disminución respecto del período anterior</i>
ODS	8	14	9	11	+1
KDU-ČSL	2	9,5	2	15	0
SZ*	-	-	3	50	+3
ČSSD	11	14	9	12	-2
KSČM*	12	29	8	31	-4
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>17</b>	<b>31</b>	<b>15,5</b>	<b>-3</b>

\* El partido prepara sus listas de candidatos según un sistema de cuotas.

#### *Elecciones nacionales y municipales*

76. Entre 2000 y 2008 se celebraron en la República Checa dos elecciones para la Cámara de Diputados (2002 y 2006) y cuatro para el Senado (2002, 2004, 2006 y 2008). Se

<sup>22</sup> Fuente: Forum 50%, "Las diputadas checas se están convirtiendo en una especie en vías de extinción: representación de mujeres en la Cámara de Diputados recientemente elegida", artículo de Lenka Bennerová y Jana Smiggels Kavková.

celebraron por primera vez elecciones para el Parlamento Europeo (2004). A nivel municipal tuvieron lugar dos elecciones para los concejos municipales (2002 y 2006) y tres para los consejos regionales (2000, 2004 y 2008).

*Participación media del electorado en las elecciones nacionales y municipales según el distrito administrativo*

77. La participación media más elevada se produce tradicionalmente en las elecciones para la Cámara de Diputados (58%). También es elevada en las elecciones para concejos municipales (46%). La participación del electorado es más baja en las elecciones para el Parlamento Europeo (30%), así como para los consejos regionales y en la primera vuelta de las elecciones para el Senado. La participación en la segunda vuelta es del orden del 20%, salvo en 2002, en que votó más del 30% del electorado.

78. La participación del electorado según el distrito administrativo se puede consultar más abajo.

*Autorización de organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro*

79. Las asociaciones cívicas, de carácter no gubernamental y sin fines de lucro, se constituyen de conformidad con la Ley N° 83/1990 Recop., titulada Ley de asociación de los ciudadanos, en su forma enmendada, según la cual se pueden crear asociaciones, compañías, uniones, movimientos, clubes y otras asociaciones cívicas, así como sindicatos y organizaciones de empleadores.

80. Las asociaciones adquieren personalidad jurídica en el momento de su registro en el Ministerio del Interior. El proceso de registro entraña condiciones especiales. Comienza el día en que el Ministerio recibe la solicitud de registro debidamente cumplimentada; si la solicitud no cumple las condiciones debidas, el Ministerio del Interior lo comunica al comité promotor e indica que el proceso de registro no puede comenzar hasta que se subsanen los defectos de la solicitud. De no haber razones para rechazar la solicitud, el Ministerio del Interior completa el trámite en un plazo de diez días contados a partir del comienzo del proceso. Si el Ministerio del Interior determinara que hay causa legal para rechazar la solicitud<sup>23</sup>, el comité promotor puede apelar ante el Tribunal Municipal de Praga dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que reciba la decisión del Ministerio.

81. Como forma de protegerse en caso de silencio administrativo por parte del Ministerio del Interior, la Ley de asociación de los ciudadanos permite que se constituya una asociación cuando el comité promotor no reciba la decisión de denegar la solicitud dentro de los 40 días siguientes al comienzo del trámite. En ese caso, el registro tiene lugar al día siguiente al vencimiento del plazo de 40 días.

82. El depósito de los estatutos tiene lugar el día del registro. En la solicitud de registro se indicará cuál es el comité promotor de la asociación, que deberá estar integrado por tres personas como mínimo y una de las cuales, por lo menos, deberá ser mayor de 18 años. Constituye parte esencial de la solicitud de registro la presentación de la versión completa,

---

<sup>23</sup> Las causas legales se refieren, por ejemplo, al párrafo 4 de la Ley de asociación de los ciudadanos, según la cual no serán autorizadas asociaciones cuyo propósito sea negar o limitar los derechos personales, políticos o de otra índole de los ciudadanos por razones de nacionalidad, género, origen, opiniones políticas o de otro tipo, credo religioso y situación social, las que instiguen al odio y la intolerancia por los motivos antes indicados, promuevan la violencia o infrinjan de otro modo la Constitución u otras leyes, así como aquellas que traten de alcanzar sus objetivos de manera incompatible con la Constitución y las leyes, o aquellas que estén armadas o tengan su propia unidad armada.

en dos ejemplares, de los estatutos, que deberán reunir todas las condiciones previstas por la ley.

83. De conformidad con la Ley N° 83/1990 Recop., en el proceso de constitución de asociaciones, no existe un "índice de asociaciones" o una lista pública. Según el mandato del Ministerio del Interior, este presenta la información correspondiente a la Oficina de Estadística de la República Checa, que mantiene un archivo. En el sitio web del Ministerio del Interior se puede encontrar la base de datos que contiene el nombre y el lugar de residencia de todas las asociaciones.

84. El 31 de diciembre de 2008 había 74.090 asociaciones en la base de datos.

85. Las organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro incluyen también a las organizaciones de beneficencia pública, las fundaciones y las organizaciones de financiación.

86. Las organizaciones de beneficencia pública son personas jurídicas que ofrecen servicios de beneficencia a la población sobre la base de condiciones prefijadas e iguales para todos los usuarios. Nadie, ni siquiera los fundadores del proyecto, sus miembros o empleados, podrán utilizar los beneficios netos para fines personales. De conformidad con la ley, los beneficios deben destinarse a prestar los servicios indicados en el documento constitutivo de la organización. Las organizaciones de beneficencia pública están inscritas en el registro de los tribunales regionales, según el lugar en que tengan sede.

87. Las fundaciones y las organizaciones de financiación son asociaciones que recaudan capital para la consecución de objetivos de beneficio público. Los fondos de dotación pueden emplear su capital y otros recursos para la consecución de sus objetivos. El capital de una fundación (mínimo de 500.000 coronas checas) no puede quedar por debajo de este mínimo durante toda su vigencia. En cambio, la organización de financiación puede emplear todo su capital para distintos fines.

#### *Organizaciones con un componente internacional*

88. En el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley N° 116/1985 Recop., sobre las condiciones de las organizaciones con un componente internacional en la República Socialista de Checoslovaquia, enmendado por la Ley N° 342/2006 Recop., se definen las organizaciones con un componente internacional como organizaciones internacionales no gubernamentales. Según el párrafo 6 de la ley, se puede establecer una organización especial para que represente a los intereses de la República Checa. El Ministerio del Interior puede aprobar el establecimiento de una organización internacional no gubernamental o permitir que una organización de esa índole funcione y se establezca en la República Checa.

89. Una organización internacional no gubernamental ya existente, al solicitar la autorización para funcionar o tener sede en la República Checa, debe adjuntar a su solicitud un documento que demuestre que tiene personalidad jurídica y que sus estatutos son conformes a la ley. Los documentos deben estar debidamente certificados y traducidos al checo. Cuando se trate de establecer una organización internacional no gubernamental que sea nueva, la solicitud deberá incluir su proyecto de estatutos.

90. Se puede emitir la autorización, previo acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la oficina administrativa central que corresponda.

91. La solicitud de autorización de establecimiento de una organización con un componente internacional o la autorización para que una organización de esa índole funcione o tenga sede en la República Checa deberá presentarse de conformidad con la Ley N° 116/1985 Recop. y la autorización podrá denegarse si los estatutos, la solicitud o los propósitos de la organización no son compatibles con la legislación de la República Checa,

la organización no es una persona jurídica o hay otras causas importantes que impidan su establecimiento.

92. El 31 de diciembre de 2006 había 208 organizaciones autorizadas.

#### *El sistema judicial*

93. Los derechos y libertades fundamentales, protegidos por el poder judicial, están definidos en el artículo 4 de la Constitución. El poder judicial es ejercido, en nombre de la República, por tribunales independientes. Los magistrados son independientes en el desempeño de su cargo. El cargo de magistrado es incompatible con el de Presidente, parlamentario o cualquier otro puesto en la administración pública. La ley especifica otras actividades incompatibles con el ejercicio de las funciones de magistrado<sup>24</sup>.

94. Los tribunales tienen la obligación de proteger los derechos. El tribunal es el único órgano que decide si el autor de un delito será sancionado y condenado. El sistema judicial está constituido por el Tribunal Supremo, el Tribunal Administrativo Supremo, los tribunales superiores y los tribunales regionales y de distrito. En la Ley sobre los tribunales y los magistrados se enuncian las funciones y la organización de los tribunales. Los magistrados son nombrados por el Presidente de la República con un mandato ilimitado. El magistrado debe dictar sus fallos con arreglo a la ley. Todos los participantes en un proceso judicial tienen los mismos derechos. Los procesos judiciales son orales y públicos, con las excepciones que especifique la ley. El fallo siempre se da a conocer al público.

95. En los juicios civiles y penales se aplica el principio de la doble instancia, lo que significa que si el tribunal de primera instancia, por lo general el tribunal de distrito, ha dictado un fallo en el proceso, el tribunal de segunda instancia conoce y falla sobre la apelación contra esta decisión, respecto de lo cual no se puede solicitar una medida correctiva ordinaria. En algunos casos indicados por la ley, el tribunal regional actúa como tribunal de primera instancia y el tribunal superior es el tribunal de segunda instancia (así ocurre, por ejemplo, con algunos delitos graves).

96. El Tribunal Administrativo Supremo es el más alto órgano judicial en las cuestiones de la competencia de los tribunales administrativos. Este tribunal asegura la coherencia y legalidad de los fallos del sistema judicial administrativo, falla los recursos de casación<sup>25</sup> y supervisa y evalúa los fallos definitivos de los tribunales regionales.

97. El Tribunal Constitucional de la República Checa<sup>26</sup> ocupa un lugar especial en su calidad de órgano judicial independiente y separado del resto del sistema, cuyo cometido consiste en proteger la Constitución. El Tribunal está integrado por 15 magistrados designados por el Presidente de la República con un mandato de diez años.

98. El Tribunal Constitucional ocupa el lugar más alto en el sistema judicial y puede revisar los fallos de los tribunales inferiores, en particular de los tribunales de distrito. En caso de discrepancia entre el derecho internacional y el interno, el Tribunal Constitucional aplica las convenciones de derechos humanos internacionales y regionales (europeas), en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en su forma enmendada. El Tribunal Constitucional puede derogar leyes o

<sup>24</sup> Ley N° 335/1991 Recop., relativa a los tribunales y los magistrados, en su forma enmendada.

<sup>25</sup> En el sistema judicial administrativo, las partes en un proceso pueden presentar un recurso de casación para que se deje sin efecto el fallo de un tribunal regional. Se puede recurrir en casación contra cualquier fallo, siempre que la ley no indique otra cosa. Solo se puede recurrir en casación por las causales especificadas por la ley, en particular, un error judicial en el fallo en el juicio previo.

<sup>26</sup> Ley N° 182/1993 Recop., sobre el Tribunal Constitucional, en su forma enmendada.

partes de una ley que sean incompatibles con el ordenamiento constitucional de la República Checa, en particular la Carta Constitucional, o con el acuerdo internacional. Es poco frecuente que el Tribunal Constitucional derogue una ley en todo o en parte por el mero hecho de ser incompatible con un acuerdo internacional.

99. La ley estipula quién y en qué condiciones se pueden presentar al Tribunal Constitucional propuestas relativas a la interposición de una acción y a otras normas procesales. Los magistrados del Tribunal Constitucional están obligados únicamente por el derecho constitucional, los acuerdos internacionales, de conformidad con el artículo 10 de la Constitución de la República Checa, y la Ley relativa al Tribunal Constitucional y sus actuaciones. Las sentencias ejecutorias del Tribunal Constitucional son obligatorias para todas las personas naturales y jurídicas.

100. La Fiscalía General de la República<sup>27</sup> interpone las acciones penales en nombre del Estado, desempeña las funciones que le son asignadas por el ordenamiento jurídico<sup>28</sup> y otras funciones judiciales, como las que le encomienda el Código de Procedimiento Civil por ejemplo<sup>29</sup>. La Fiscalía General está constituida por el Fiscal General, el Fiscal Superior y los fiscales de región y de distrito.

*Información sobre actos judiciales (datos relativos a delitos penales, delincuentes y víctimas)*

101. La pena capital quedó abolida en la República Checa en 1990 en virtud de la enmienda de la Ley N° 175/1990 Recop.

102. Hasta el 31 de diciembre de 2007 se había condenado por delitos penales en la República Checa a 75.728 personas, el 12% de las cuales eran mujeres. Existen diferencias entre los grupos de edad de los acusados y los condenados. En el grupo de 9 a 21 años de edad el número de acusados era relativamente más alto, tanto entre los hombres como entre las mujeres, casi una décima parte más, que en el de condenados, con un 3,6% de los hombres y solo un 1,6% de las mujeres. Después de los 30 años de edad, el número de condenas de acusados de ambos sexos es más alto.

103. Entre las víctimas de delitos penales, predominaban los hombres, con un 55%. En el 9,6% de los casos las víctimas eran grupos de personas. Los delitos más comunes eran los atentados graves contra la integridad personal (32,0%), el robo (26,6%), el comportamiento peligroso o amenazador (12,4%) y la extorsión (7,9%).

104. Cuando las víctimas eran hombres, el delito más común era el atentado grave contra la integridad personal (42,8%), seguido del robo (26,6%), la extorsión (9,2%) y el comportamiento peligroso o amenazador (7,2%).

105. Cuando las víctimas eran mujeres, el delito más común era el robo (25,6%), seguido del atentado grave contra la integridad personal (21,3%), el comportamiento peligroso o amenazador (16,9%), el abuso sexual (8,7%), la violación (6,8%) y la extorsión (6,4%).

106. En 2006 en la República Checa se registraron 4.613 víctimas de robo, de las cuales 1.676 eran mujeres. En comparación con el año 2000, el número de mujeres víctimas de robo aumentó en un 10% aproximadamente. El número de mujeres víctimas de abuso sexual también aumentó en comparación con el año 2000. El número de mujeres víctimas de homicidio subió del 26,7% al 45,3% entre 2000 y 2002, para bajar al 34,5% en 2005.

---

<sup>27</sup> Ley N° 283/1993 Recop., relativa al Fiscal General, en su forma enmendada.

<sup>28</sup> Ley N° 141/1961 Recop., relativa al procedimiento penal, en su forma enmendada.

<sup>29</sup> Ley N° 99/1963 Recop., relativa al Código de Procedimiento Civil, en su forma enmendada.



107. El cuadro siguiente indica el número total de personas detenidas y recluidas entre 2000 y 2006<sup>30</sup>.

---

<sup>30</sup> A efectos estadísticos solo se registra el número total de personas detenidas y recluidas, sin especificar los distintos delitos, y siempre hasta el 31 de diciembre de cada año. En los cuadros, el número de detenidos corresponde al de acusados. Están recluidos quienes cumplen la sentencia condenatoria correspondiente. En la categoría de adultos y en la de jóvenes, las estadísticas desglosan el número de hombres y mujeres. Con arreglo a la Ley N° 218/2003 Recop., relativa a la responsabilidad de los jóvenes por actos ilícitos y a cuestiones de justicia de menores, en su forma enmendada (Ley sobre el poder judicial en cuestiones relativas a menores) entre los recluidos pueden figurar jóvenes mayores de 18 pero menores de 19 años. Por lo tanto, en el número total de jóvenes condenados se incluyen algunos que ya no son considerados niños con arreglo al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

**Número de detenidos en espera de juicio y de reclusos en establecimientos del servicio penitenciario de la República Checa al final del año**

	<i>Acusados</i>							<i>Condenados</i>											<i>Total general de convictos</i>	<i>Total en prisión</i>	
	<i>Adultos</i>		<i>Jóvenes</i>		<i>Total acusados</i>		<i>Total general</i>	<i>Con supervisión</i>		<i>Mayor supervisión</i>		<i>Bajo vigilancia</i>		<i>Bajo vigilancia reforzada</i>		<i>Jóvenes</i>		<i>Total</i>			
	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>		<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>	<i>M</i>	<i>H</i>			<i>M</i>
31/12/2006	2 219	121	58	1	2 277	122	2 399	496	44	5 684	431	7 956	297	1 131	29	109	2	15 376	803	16 179	18 578
<b>Total</b>	<b>2 340</b>		<b>59</b>		<b>2 399</b>		<b>2 399</b>	<b>540</b>		<b>6 115</b>		<b>8 253</b>		<b>1 160</b>		<b>111</b>		<b>16 179</b>		<b>16 179</b>	<b>18 578</b>
31/12/2005	2 634	162	63	1	2 697	163	2 860	416	35	5 517	396	8 091	274	1 192	32	120	4	15 336	741	16 077	18 937
<b>Total</b>	<b>2 796</b>		<b>64</b>		<b>2 860</b>		<b>2 860</b>	<b>451</b>		<b>5 913</b>		<b>8 365</b>		<b>1 224</b>		<b>124</b>		<b>16 077</b>		<b>16 077</b>	<b>18 937</b>
31/12/2004	3 011	179	73	6	3 084	185	3 269	352	25	5 219	360	7 626	215	1 144	31	96	6	14 437	637	15 074	18 343
<b>Total</b>	<b>3 190</b>		<b>79</b>		<b>3 269</b>		<b>3 269</b>	<b>377</b>		<b>5 579</b>		<b>7 841</b>		<b>1 175</b>		<b>102</b>		<b>15 074</b>		<b>15 074</b>	<b>18 343</b>
31/12/2003	3 154	162	90	3	3 244	165	3 409	342	26	4 655	318	7 116	196	1 095	26	90	4	13 298	570	13 868	17 277
<b>Total</b>	<b>3 316</b>		<b>93</b>		<b>3 409</b>		<b>3 409</b>	<b>368</b>		<b>4 973</b>		<b>7 312</b>		<b>1 121</b>		<b>94</b>		<b>13 868</b>		<b>13 868</b>	<b>17 277</b>
31/12/2002	3 123	159	99	3	3 222	162	3 384	327	28	4 054	263	6 837	195	1 023	21	80	1	12 321	508	12 829	16 213
<b>Total</b>	<b>3 282</b>		<b>102</b>		<b>3 384</b>		<b>3 384</b>	<b>355</b>		<b>4 317</b>		<b>7 032</b>		<b>1 044</b>		<b>81</b>		<b>12 829</b>		<b>12 829</b>	<b>16 213</b>
31/12/2001	4 225	238	116	4	4 341	242	4 583	344	29	4 886	301	7 883	195	993	19	84	3	14 190	547	14 737	19 320
<b>Total</b>	<b>4 463</b>		<b>120</b>		<b>4 583</b>		<b>4 583</b>	<b>373</b>		<b>5 187</b>		<b>8 078</b>		<b>1 012</b>		<b>87</b>		<b>14 737</b>		<b>14 737</b>	<b>19 320</b>
31/12/2000	5 448	356	156	7	5 604	363	5 967	321	18	5 072	339	8 566	234	900	11	107	3	14 966	605	15 571	21 538
<b>Total</b>	<b>5 804</b>		<b>163</b>		<b>5 967</b>		<b>5 967</b>	<b>339</b>		<b>5 411</b>		<b>8 800</b>		<b>911</b>		<b>110</b>		<b>15 571</b>		<b>15 571</b>	<b>21 538</b>

**Población reclusa por cada 100.000 habitantes<sup>31</sup>**

<i>Año</i>	<i>Número de reclusos por cada 100 000 habitantes</i>
2000	209
2001	188
2002	159
2003	169
2004	180
2005	125
2006	181

**Resumen de la duración media de la detención, en días, en la República Checa (2002-2006)<sup>32</sup>**

<i>Año</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Número	7 214	6 600	6 262	5 847	5 618
Duración media (días)	375	400	324	298	311

**Número de reclusos (condenados) según la duración de la sentencia<sup>33</sup>**

<i>Duración de la sentencia</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2000</i>			<i>Hasta el 31 de diciembre de 2001</i>			<i>Hasta el 31 de diciembre de 2002</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Hasta 3 meses	193	16	<b>209</b>	185	7	<b>192</b>	255	13	<b>268</b>
3 a 6 meses	946	59	<b>1 005</b>	996	54	<b>1 050</b>	987	60	<b>1 047</b>
6 a 9 meses	974	58	<b>1 032</b>	934	41	<b>975</b>	850	38	<b>888</b>
9 meses a 1 año	2 688	104	<b>2 792</b>	2 515	100	<b>2 615</b>	2 084	77	<b>2 161</b>
1 a 2 años	3 264	85	<b>3 349</b>	2 914	68	<b>2 982</b>	2 350	63	<b>2 413</b>
2 a 3 años	1 906	76	<b>1 982</b>	1 728	53	<b>1 781</b>	1 469	45	<b>1 514</b>
3 a 5 años	1 963	73	<b>2 036</b>	1 844	95	<b>1 939</b>	1 526	83	<b>1 609</b>
5 a 7 años	1 159	55	<b>1 214</b>	1 128	50	<b>1 178</b>	944	52	<b>996</b>
7 a 10 años	871	30	<b>901</b>	915	25	<b>940</b>	852	21	<b>873</b>
10 a 15 años	809	45	<b>854</b>	835	49	<b>884</b>	809	51	<b>860</b>
Más de 15 años	174	3	<b>177</b>	175	4	<b>179</b>	171	4	<b>175</b>
Reclusión perpetua	19	1	<b>20</b>	21	1	<b>22</b>	24	1	<b>25</b>
<b>Total</b>	<b>14 966</b>	<b>605</b>	<b>15 571</b>	<b>14 190</b>	<b>547</b>	<b>14 737</b>	<b>12 321</b>	<b>508</b>	<b>12 829</b>

<sup>31</sup> Solo se hace un seguimiento de la categoría de detenidos en espera de juicio; en este cuadro se indica el número de casos de ese tipo más el de los que cumplen sentencia condenatoria, sin distinguir el tipo de delito por el cual han sido detenidos o condenados.

<sup>32</sup> Solo se hace un seguimiento de la duración media de la detención, esto es, el período en que la causa es investigada por el tribunal. No se dispone de los expedientes de la instrucción. La información proporcionada corresponde a 2002.

<sup>33</sup> La información disponible se refiere al número de hombres y mujeres condenados hasta el 31 de diciembre de cada año, según la duración de la sentencia. El número de detenidos no está desglosado por tipo de delito.

<i>Duración de la sentencia</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2003</i>		<i>Total</i>
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	
Hasta 3 meses	363	26	<b>389</b>
3 a 6 meses	1 295	76	<b>1 371</b>
6 a 9 meses	1 069	44	<b>1 113</b>
9 meses a 1 año	2 236	86	<b>2 322</b>
1 a 2 años	2 645	76	<b>2 721</b>
2 a 3 años	1 468	51	<b>1 519</b>
3 a 5 años	1 501	72	<b>1 573</b>
5 a 7 años	835	54	<b>889</b>
7 a 10 años	858	27	<b>885</b>
10 a 15 años	821	53	<b>874</b>
Más de 15 años	182	4	<b>186</b>
Reclusión perpetua	25	1	<b>26</b>
<b>Total</b>	<b>13 298</b>	<b>570</b>	<b>13 868</b>

<i>Duración de la sentencia</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2004</i>			<i>Hasta el 31 de diciembre de 2005</i>			<i>Hasta el 31 de diciembre de 2006</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Hasta 3 meses	506	34	<b>540</b>	546	28	<b>574</b>	396	22	<b>418</b>
3 a 6 meses	1 649	99	<b>1 748</b>	1 889	120	<b>2 009</b>	1 662	123	<b>1 785</b>
6 a 9 meses	1 162	49	<b>1 211</b>	1 322	67	<b>1 389</b>	1 253	67	<b>1 320</b>
9 meses a 1 año	2 314	83	<b>2 397</b>	2 442	113	<b>2 555</b>	2 403	136	<b>2 539</b>
1 a 2 años	2 978	87	<b>3 065</b>	3 152	95	<b>3 247</b>	2 556	129	<b>2 685</b>
2 a 3 años	1 563	61	<b>1 624</b>	1 620	81	<b>1 701</b>	1 505	81	<b>1 586</b>
3 a 5 años	1 546	74	<b>1 620</b>	1 556	91	<b>1 647</b>	1 911	87	<b>1 998</b>
5 a 7 años	801	54	<b>855</b>	837	43	<b>880</b>	1 098	46	<b>1 144</b>
7 a 10 años	878	34	<b>912</b>	909	42	<b>951</b>	1 225	44	<b>1 269</b>
10 a 15 años	808	57	<b>865</b>	838	55	<b>893</b>	1 029	57	<b>1 086</b>
Más de 15 años	204	3	<b>207</b>	196	3	<b>199</b>	309	8	<b>317</b>
Reclusión perpetua	28	2	<b>30</b>	29	3	<b>32</b>	29	3	<b>32</b>
<b>Total</b>	<b>14 437</b>	<b>637</b>	<b>15 074</b>	<b>15 336</b>	<b>741</b>	<b>16 077</b>	<b>15 376</b>	<b>803</b>	<b>16 179</b>

### Número de muertes y suicidios entre detenidos y reclusos<sup>34</sup>

Circunstancia		Año													
		2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
<b>Muertes</b>															
Acusados	Adultos	4		3		1		1		1		2		3	
	Jóvenes														
Condenados	Adultos	19		12		13		14		17		16		9	
	Jóvenes														
<b>Total</b>		<b>23</b>		<b>15</b>		<b>14</b>		<b>15</b>		<b>18</b>		<b>18</b>		<b>12</b>	
<b>Suicidios</b>															
Acusados	Adultos	6		3		9		7	1	10	1	2		4	1
	Jóvenes														
Condenados	Adultos	2		1	1	4		3		5		4		4	
	Jóvenes	1													
<b>Total</b>		<b>9</b>		<b>5</b>		<b>13</b>		<b>11</b>		<b>16</b>		<b>6</b>		<b>9</b>	

## II. Marco general para la protección y el ejercicio de los derechos humanos

### A. Aceptación de las convenciones internacionales sobre los derechos humanos y las libertades

108. En el contexto de los acuerdos sobre los derechos humanos, la República Checa formuló una reserva en el caso de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se describe con mayor detalle en los informes periódicos tercero y cuarto sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño y presentados al Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño en 2008. La República Checa formuló otra reserva en relación con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, aprobado por el Consejo de Europa, con respecto a los artículos 5 y 6. La reserva consiste en que esas disposiciones no deben obstar a que se apliquen las medidas disciplinarias de reclusión que estipula la Ley sobre ciertas condiciones de servicio de los soldados (Ley N° 76/1959 Recop.)<sup>35</sup>.

109. La República Checa es parte contratante en los siguientes acuerdos internacionales de derechos humanos:

a) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

<sup>34</sup> Se llevan registros del número anual de muertes de detenidos (acusados) y reclusos (condenados) correspondientes a hombres, mujeres y jóvenes. Los suicidios se registran por separado.

<sup>35</sup> Artículo 17 de la Ley N° 76/1959 Recop., sobre ciertas condiciones de servicio de los soldados.

- b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con inclusión de su Protocolo Facultativo y del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte;
- c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- d) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- e) Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
- f) Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus Protocolos Adicionales;
- g) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con inclusión de su Protocolo Facultativo;
- h) Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales;
- i) Cartas Sociales Europeas y sus Protocolos ratificados por la República Checa (indicados en la nota a pie de página).

110. Los textos de las convenciones internacionales ratificadas se publican en checo en la *Recopilación de leyes*<sup>36</sup>. Los textos de los documentos introductorios y de los documentos de información periódica sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Pactos y los convenios y convenciones internacionales se publican en Internet.

111. El rasgo distintivo del ordenamiento jurídico checo es el principio enunciado en el artículo 10 de la Constitución, en virtud del cual el Parlamento promueve, ratifica y aprueba los acuerdos internacionales. La República Checa queda obligada en virtud de esos acuerdos internacionales, que pasan a formar parte del ordenamiento jurídico y tienen primacía respecto de la ley checa en caso de incompatibilidad.

112. La República Checa, en su calidad de parte contratante en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, acepta la

---

<sup>36</sup> Convenciones internacionales de las Naciones Unidas publicadas en la *Recopilación de leyes*: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Ley N° 120/1976 Recop.; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Ley N° 120/1976 Recop.; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: Ley N° 95/1974 Recop.; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: Ley N° 62/1987 Recop.; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Ley N° 143/1988 Recop. y N° 39/1997 Recop. (disposición relativa a la anulación de la primera ratificación de algunos artículos); Convención sobre los Derechos del Niño: Ley N° 104/1991 Recop.

La República Checa no ha ratificado aún la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Convenios internacionales del Consejo de Europa: Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, incluidos sus Protocolos. Publicado en la *Recopilación de leyes*, Ley N° 209/1992 Recop., enmendado en las Leyes N° 41/1996 Recop. y N° 243/1998 Recop.; Convenio marco para la protección de las minorías nacionales: Ley N° 96/1998 Recop.; Carta Social Europea: el Gobierno expresó su acuerdo con la propuesta formulada por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales el 25 de noviembre de 1998 en la resolución N° 776 relativa a la ratificación de la Carta Social Europea (1961), el Protocolo de la Carta Social Europea (1988), el Protocolo enmendado de la Carta Social Europea (1991) y la firma del Acuerdo sobre la Carta Social Europea revisada (1996) con una reserva en la ratificación. La Cámara de Diputados aprobó la Carta en julio de 1999 y el Senado en agosto del mismo año. Los documentos de ratificación están en poder del Secretario General del Consejo de Europa.

jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que dirime las demandas presentadas por particulares, organizaciones no gubernamentales y grupos, en razón de presuntas violaciones de los derechos y libertades que garantiza el Convenio. Los fallos del Tribunal tienen fuerza jurídica obligatoria para la República Checa. El proceso por el cual el Tribunal elabora su fallo es supervisado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

## **B. Marco jurídico para la protección de los derechos humanos en el plano nacional**

113. De conformidad con la Constitución, la República Checa es un Estado soberano, unitario y democrático basado en el respeto de los derechos y las libertades de la persona y el ciudadano. Se puede hacer lo que no esté prohibido por la ley y nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda. Los derechos y las libertades fundamentales están amparados por el poder judicial. El decreto constitucional promulgado de conformidad con el artículo 3 de la Constitución contiene también la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales<sup>37</sup>. La Carta protege la inviolabilidad de los derechos humanos fundamentales y de los derechos de los ciudadanos, así como la primacía del derecho.

114. La Carta incorpora en el ordenamiento constitucional la mayor parte de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Al incorporar la Carta en el ordenamiento constitucional de la República Checa se asegura que queden incluidas en la legislación checa todas las disposiciones pertinentes de los dos Pactos. Por otra parte, y con arreglo al derecho constitucional<sup>38</sup>, la República Checa aceptó todas las obligaciones aplicables a la República Federativa Checoslovaca hasta el momento de su desaparición, salvo aquellas que se refirieran a territorios que no estuvieran bajo la soberanía de la República Checa. De esta manera se aseguraba la continuidad en el cumplimiento de todas las obligaciones de la antigua Federación y de la República Checa, y más allá de las obligaciones derivadas de la Carta.

115. Recae sobre los tribunales la función de proteger en la República Checa los derechos que garantizan los acuerdos internacionales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 36 de la Carta, cualquier persona podrá hacer valer sus derechos individuales de acuerdo con la ley ante tribunales independientes e imparciales y, en casos especiales, ante otras instituciones de derecho. Quien considere que sus derechos han sido infringidos por una decisión de la autoridad pública puede pedir a un tribunal que determine la legalidad de esa decisión, siempre que la ley no estipule otra cosa. Sobre todo, la competencia de los tribunales no excluye la investigación de decisiones relativas a los derechos y las libertades fundamentales que garantiza la Carta. La Carta contempla también el derecho a ser indemnizado por daños y perjuicios causados por una decisión ilegítima de un tribunal u otra autoridad pública de gobierno o por un procedimiento judicial incorrecto.

116. Las normas jurídicas relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales están enunciadas en la Constitución de la República Checa, la Carta, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Administrativo<sup>39</sup> y otros textos legales.

<sup>37</sup> Ley N° 2/1993 Recop., relativa a la declaración de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales como parte del orden constitucional de la República Checa, en su forma enmendada.

<sup>38</sup> Ley N° 4/1993 Recop., relativa a las medidas relacionadas con la extinción de la República Federativa Checa y Eslovaca.

<sup>39</sup> Ley N° 40/1964 Recop., Código Civil, en su forma enmendada. Ley N° 99/1963 Recop., Código de Procedimiento Civil, en su forma enmendada. Ley N° 140/1961 Recop., Código Penal, en su forma

117. Todas las leyes constitucionales y los códigos legales y administrativos vigentes en la República Checa, en particular los textos de los acuerdos internacionales ratificados, se incluyen en la *Recopilación de leyes* y se publican con comentarios y referencias de jurisprudencia<sup>40</sup>.

118. La protección de los derechos en el sentido del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los artículos 2 y 4 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se materializa en los recursos de queja constitucional que pueden ser presentados al Tribunal Constitucional por:

a) Una persona física o jurídica, contra la decisión definitiva u otra disposición de la administración pública, si considera que se han infringido sus derechos y libertades fundamentales protegidos por la Ley constitucional o por el Convenio Internacional para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, que tiene fuerza obligatoria para la República Checa;

b) Una autoridad municipal, contra una decisión ilegítima del Gobierno;

c) Un partido político, contra la decisión de disolverlo u otra decisión incompatible con la Constitución o contra una decisión ilegal con respecto a sus actividades.

Además del recurso de queja constitucional, se puede interponer una acción judicial para que se derogue una ley o una parte de ella si, como consecuencia de su aplicación, se han creado situaciones en las que se han infringido derechos y libertades garantizados por la Constitución o en el plano internacional.

### **C. Instituciones establecidas para la protección y el ejercicio de los derechos humanos**

119. El Gobierno estableció en 1998 el cargo de Comisionado para los Derechos Humanos<sup>41</sup>. El establecimiento del Consejo del Gobierno de la República Checa para los Derechos Humanos<sup>42</sup> constituyó la medida institucional más importante para mejorar la situación imperante y, al mismo tiempo, atender a las exigencias de las organizaciones internacionales con respecto a la protección institucional de los derechos humanos en el país. El Consejo es un órgano del gobierno de coordinación y asesoramiento en cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos de la República. El Consejo ha tomado disposiciones para la cooperación con organizaciones no gubernamentales o sin fines de lucro. Está integrado por representantes de estas últimas organizaciones, de la administración pública y del Gobierno y lo preside un Comisionado para los Derechos Humanos.

120. En el mismo período se han puesto en práctica resoluciones relativas al establecimiento de nuevos órganos de asesoramiento cuya finalidad es la protección y la

---

enmendada. Ley N° 141/1961 Recop., sobre el procedimiento penal (Código Penal), en su forma enmendada. Ley N° 71/1967 Recop., sobre el procedimiento administrativo (Código Administrativo), en su forma enmendada.

<sup>40</sup> A partir del 1° de enero de 2000 la norma relativa a la publicación de documentos de derecho fue enmendada por la Ley N° 309/1999 Recop., sobre la recopilación de leyes y la recopilación de acuerdos internacionales. Esta última publica los acuerdos en el idioma en que son interpretados en el plano internacional, junto con su traducción al checo.

<sup>41</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa, de 9 de septiembre de 1998, N° 579.

<sup>42</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa, de 9 de diciembre de 1998, N° 809, para proteger mejor los derechos humanos en la República Checa (con ocasión del 50° aniversario de la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos).



promoción de los derechos humanos. El Consejo para las Minorías Nacionales presta apoyo a las actividades culturales de los miembros de estas minorías. Se trata de un órgano consultivo que genera iniciativas públicas en cuestiones relativas a las minorías nacionales y sus miembros<sup>43</sup>.

121. En 2001 el Gobierno estableció el Consejo de Igualdad de Oportunidades para el Hombre y la Mujer, encargado de preparar propuestas que apunten a la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer. En particular, el Consejo recomienda las directrices conceptuales básicas a fin de que el Gobierno ponga en práctica la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer<sup>44</sup>.

122. En 2003 el Gobierno estableció el Consejo para el Desarrollo Sostenible, como órgano permanente de asesoramiento y coordinación encargado de tomar iniciativas en el campo del desarrollo sostenible y la gestión estratégica<sup>45</sup>.

123. En 2006 el Gobierno estableció el Consejo para las Personas Mayores<sup>46</sup>, encargado de crear un entorno propicio para el envejecimiento activo, sano y digno, velar por la igualdad de oportunidades de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida, proteger sus derechos humanos y fomentar las relaciones intergeneracionales en la familia y en la sociedad.

124. Se ha establecido el Consejo para los Asuntos de la Comunidad Romaní a fin de reforzar el ejercicio de los derechos humanos de esta comunidad, que está más expuesta a la discriminación, la exclusión social y la pobreza que otros grupos étnicos<sup>47</sup>. El Consejo obedece al propósito de facilitar la integración de la comunidad romaní en la sociedad y de asegurarle la igualdad de oportunidades.

125. Desde 2007 la Oficina para los Derechos Humanos y las Minorías Nacionales forma parte del Ministerio de Derechos Humanos y Minorías Nacionales.

126. En enero de 2008 se estableció la Dirección para la inclusión social en las localidades romaníes, cuya finalidad consiste en mejorar las condiciones de vida de los habitantes de esas localidades, poner coto al número cada vez mayor de guetos romaníes y buscar los medios más eficaces de obtener recursos de los fondos europeos para la integración de la comunidad romaní.

127. La protección de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los acuerdos internacionales en la materia está a cargo de comités y comisiones de las dos cámaras del Parlamento de la República Checa:

a) El Comité de Peticiones de la Cámara de Diputados, dividido en dos órganos, el Comité para la Aplicación de la Carta de Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y el Comité para las Nacionalidades;

b) El Comité Permanente para la Igualdad de Oportunidades;

---

<sup>43</sup> El Consejo fue creado por la Ley N° 273/2001 Recop., sobre los derechos de los miembros de las minorías nacionales.

<sup>44</sup> El Consejo coordina también la orientación básica de la igualdad de oportunidades en diversos departamentos administrativos, fija las prioridades de proyectos para materializarlas y determina los problemas existentes a ese respecto en la sociedad.

<sup>45</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa N° 778, de 30 de julio de 2003. El Consejo fue aprobado por Ley de Gobierno N° 836, de 6 de marzo de 2003.

<sup>46</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa N° 288, de 22 de marzo de 2006.

<sup>47</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa N° 581, de 17 de septiembre de 1997; el llamado entonces Consejo Interdepartamental para los Asuntos de la Comunidad Romaní pasó a llamarse en 2001 Consejo para los Asuntos de la Comunidad Romaní. Sus funciones fueron modificadas por ley, aceptada por Resolución del Gobierno de la República Checa N° 10, de 28 de enero de 2004.

c) El Comité del Senado para la Educación, la Ciencia, la Cultura, los Derechos Humanos y las Peticiones.

*Difusión de la información sobre el ejercicio de los derechos humanos*

128. La información introductoria y periódica sobre derechos humanos, incluidas las recomendaciones finales de los comités de las Naciones Unidas, está a disposición del público, en checo y en inglés, en la página web de la oficina del Gobierno ([www.vlada.cz](http://www.vlada.cz)), concretamente en las secciones correspondientes al Consejo para los Derechos Humanos y a las resoluciones del Gobierno.

*Mayor conciencia de los derechos humanos entre funcionarios públicos y otros profesionales*

129. Los funcionarios públicos que trabajan en cuestiones de derechos humanos deben completar, al asumir su cargo, un curso inicial que incluye también materias relativas a los derechos humanos. Posteriormente, asisten a cursos que se refieren de forma más específica a esos derechos. Participan también en otros seminarios, organizados por los departamentos competentes y por organizaciones no gubernamentales, de índole más práctica a fin de ampliar sus conocimientos y mantenerse al corriente de la evolución del tema.

*Campañas de información pública financiadas por el Gobierno y programas de enseñanza que fomentan la sensibilización sobre los derechos humanos*

130. La Secretaría del Gobierno de la República Checa para los Derechos Humanos tiene a su cargo la comunicación y la cooperación entre el Comisionado para los Derechos Humanos y la administración pública y los Consejos de Gobierno, las organizaciones del sector público y otras instituciones, en particular la Oficina del Defensor del Pueblo. Esta Secretaría organiza también actividades de enseñanza y de sensibilización sobre la protección de los derechos humanos, como la campaña del Gobierno contra el racismo, que tiene lugar cada año.

131. En 2003 la Secretaría del Consejo del Gobierno de la República Checa para los Derechos Humanos organizó una campaña contra la violencia doméstica.

132. El Gobierno financia otras actividades de toma de conciencia, cuya organización está a cargo de los distintos ministerios (Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Ministerio de Educación, Juventud y Deportes) directamente o prestando apoyo a organizaciones no gubernamentales.

*El papel de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro*

133. La República Checa proporciona recursos financieros a la Fundación para el Desarrollo de la Sociedad Civil, que a su vez presta asistencia a grupos en situación desventajosa o vulnerable, protege los derechos humanos y los valores democráticos, contribuye a la convivencia en tolerancia con las minorías nacionales en la sociedad y fomenta el interés público en cuestiones relativas al desarrollo local y a la vida pública. El objetivo más importante de la fundación consiste en proporcionar recursos en forma de subsidios para proyectos concretos de organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro registradas en la República Checa, como asociaciones civiles, organizaciones de beneficencia o iglesias. Entre 1999 y 2007 la Fundación distribuyó 2.422 millones de coronas suecas entre 73 entidades.

134. El mecanismo principal de cooperación entre la administración pública y las organizaciones no gubernamentales, en el contexto de los derechos humanos, es el Consejo del Gobierno de la República Checa para los Derechos Humanos y sus comités. El Consejo

participa también en la preparación de los informes periódicos relativos al cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

*Cooperación y apoyo para el desarrollo*

135. Tras su ingreso en la Unión Europea, la República Checa dejó definitivamente de recibir cooperación internacional en el campo de los derechos humanos. La República Checa ofrece actualmente cooperación para el desarrollo de otros países.

136. La República Checa apoya la democracia y los derechos humanos en los países en desarrollo y en los países en transición mediante su cooperación para la transformación. Se presta especial atención al establecimiento y fortalecimiento de instituciones democráticas, la legislación del Estado, la sociedad civil y la aplicación de los principios de una correcta administración de los asuntos públicos ("buena gobernanza"). La cooperación se lleva a cabo en particular mediante proyectos de educación y la difusión de información, opiniones y experiencia en el contexto del rechazo de los sistemas totalitarios por vías no violentas en el proceso de transformación social. En 2004 se estableció para estos efectos el Programa de cooperación para la transformación, que desde 2005 tiene un presupuesto anual. Sus objetivos se definen en el Concepto de cooperación para la transformación, que asigna prioridad a los siguientes países: Belarús, Bosnia y Herzegovina, Cuba, Georgia, el Iraq, la República de Moldova, Myanmar/Birmania, Serbia y Ucrania.

137. Se llevaron a cabo 22 proyectos y distintas actividades, con un costo de 7.560.000 coronas checas en 2005, 55 proyectos y distintas actividades, con un costo de 47.221.000 coronas en 2006, y 17 proyectos en 2007.

138. El objetivo primordial de la cooperación para el desarrollo, que es reducir la pobreza en los países en desarrollo, tiene su origen en el plan de apoyo de la República Checa para el desarrollo en el exterior, correspondiente al período 2002-2007. Este plan promueve la democracia, los derechos humanos y la justicia social, la incorporación de los países en desarrollo en el sistema económico mundial y el desarrollo sostenible. Las estadísticas internacionales sobre la cuantía de la ayuda externa son supervisadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que también establece criterios para la ayuda oficial para el desarrollo.

139. En el cuadro siguiente se indica el valor de la ayuda oficial para el desarrollo prestada por la República Checa entre 2000 y 2006 (en millones de coronas checas).

		Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Ayuda oficial para el desarrollo									
	Ayuda bilateral		245,40	568,20	1 025,00	2 668,30	1 631,50	1 541,95	1 756,70
	Ayuda multilateral		378,20	439	460,90	287,60	1 148,60	1 694,01	1 880,20

140. A partir de 2006, ocho países prioritarios han recibido el 75% de los recursos destinados a proyectos de ayuda bilateral; se trata de Angola, Bosnia y Herzegovina, la República de Moldova, Mongolia, Serbia, Viet Nam, el Yemen y Zambia. En 2008 los países prioritarios eran Belarús, Birmania, Bosnia y Herzegovina, Cuba, Georgia, el Iraq, la República de Moldova, Serbia y Ucrania. Tras el ingreso de la República Checa en la Unión Europea, los principios de la cooperación externa para el desarrollo constituyen la base conceptual para una concentración territorial más estrecha de esa asistencia orientada al desarrollo. La selección de los países prioritarios se basa en los criterios siguientes: necesidad de ayuda, capacidad del país para recibirla y tradición de cooperación para el desarrollo. Los proyectos de desarrollo proseguirán; actualmente unos 30 países reciben

ayuda. Es esencial que la ayuda no se divida entre demasiados proyectos distintos sino que quede concentrada en un número menor de países y de sectores.

141. El programa humanitario MEDEVAC<sup>48</sup> está destinado a los enfermos, en particular niños, de zonas asoladas por la guerra y otros lugares que necesiten ayuda, no tengan posibilidades de recibir asistencia médica en el lugar y cuyo estado de salud sea tan grave que su vida corra peligro. El paciente debe necesitar atención médica que no exista en su país de origen. El Ministerio del Interior aporta los medios técnicos y la posibilidad de ayuda médica en la República Checa a los gravemente enfermos o heridos y, al mismo tiempo, toma a su cargo la organización de la estancia legal de esos pacientes en el país, además de sufragar todos los gastos de atención médica y transporte de regreso a su hogar de origen. Para operar a un niño enfermo se necesita el consentimiento por escrito del padre o tutor si la operación es esencial y su magnitud únicamente pueda determinarse tras un reconocimiento médico en la República Checa. Por lo tanto, es necesario que los niños trasladados en virtud del programa estén acompañados en la República Checa por sus padres o tutores.

142. Según las estadísticas actuales del programa humanitario MEDEVAC, entre 1993 y 2007, 114 personas (en su gran mayoría niños) fueron transportados desde zonas asoladas por guerras o desastres naturales, como Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Chechenia, el Iraq, el Pakistán y el Afganistán, y recibieron atención médica en la República Checa.

#### **D. Proceso de preparación de informes a nivel nacional**

143. Los informes son preparados por el Departamento de la Secretaría de la Oficina de la República Checa para los Derechos Humanos, sobre la base de la información presentada por los órganos centrales de la administración pública: el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Desarrollo Regional, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Medio Ambiente, la Oficina de Estadística de la República Checa y el Defensor del Pueblo. Las organizaciones no gubernamentales o sin fines de lucro y las instituciones académicas son otra fuente de información.

144. Los informes se someten a un procedimiento de consulta con los distintos departamentos y se presentan al Gobierno antes de su envío a la Secretaría General de las Naciones Unidas.

### **III. Información sobre la no discriminación y la igualdad y los medios de prevenir la discriminación y la desigualdad**

145. El principio de igualdad está consagrado por la Constitución de la República Checa y por la Carta. El artículo 1 de la Carta dispone que todos disfrutarán de sus derechos en libertad, en pie de igualdad y en condiciones de dignidad. Según el párrafo 1 del artículo 3 de la Carta, los derechos y las libertades fundamentales están garantizados para todos, sin distinción alguna por razones de género, raza, color, idioma, credo o religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional o

---

<sup>48</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa N° 907, de 26 de julio de 2006, relativa al mantenimiento del programa humanitario de evacuación, por razones médicas, y Resolución del Gobierno de la República Checa N° 765, de 11 de julio de 2007, relativa al mantenimiento del programa humanitario de evacuación (MEDEVAC).

étnica, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Según el párrafo 3 del artículo 3 de la Carta, no podrá redundar en detrimento de los derechos de una persona el mero hecho de que haga valer sus derechos y libertades fundamentales. La prohibición de la discriminación está enunciada también en el artículo 24 de la Carta, según el cual la pertenencia de una persona a una minoría nacional o étnica no puede redundar en detrimento de sus derechos.

La protección contra la discriminación está salvaguardada asimismo por acuerdos internacionales que tienen fuerza obligatoria para la República Checa<sup>49</sup>.

146. El principio de igualdad está enunciado en particular en el Código Civil y en el Código de Procedimiento Civil, la Ley de empleo<sup>50</sup>, la Ley de apoyo social<sup>51</sup>, la Ley de educación<sup>52</sup>, la Ley de protección del consumidor<sup>53</sup> y otras.

147. La Ley de empleo prohíbe la discriminación directa o indirecta, en su aplicación, por razones de género, orientación sexual, origen racial o étnico, nacionalidad, ciudadanía, origen social, nacimiento, idioma, salud, edad, credo o religión, posición económica, estado civil, edad u obligaciones familiares, opinión política o de otra índole, afiliación y actuación en partidos o movimientos políticos, sindicatos y organizaciones patronales. La ley prohíbe también la persecución por esas mismas razones, y cualquier víctima de discriminación puede recurrir ante los tribunales para pedir protección.

148. Los tribunales de la República Checa protegen contra la discriminación. El Código de Procedimiento Civil se refiere al procedimiento judicial y a la participación en el juicio civil correspondiente y señala que tiene derecho a recurrir ante los tribunales quien considere que un derecho suyo está amenazado o ha sido infringido (protección de los derechos civiles individuales). Según el mismo Código, la carga de la prueba se traspa en casos de discriminación por motivos de raza u origen étnico en los contextos de la atención médica y seguridad social, el acceso a la educación o formación profesional superior, el acceso a la contratación pública, la afiliación a organizaciones de empleados o empleadores, la afiliación a asociaciones profesionales, la venta de bienes o la prestación de servicios. El Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Administrativo permiten hacerse representar por asociaciones para protegerse de la discriminación por razones de género, origen racial o étnico, religión, credo, opinión, discapacidad, edad u orientación sexual, al exigir que los estatutos de la asociación en cuestión incorporen la protección contra la discriminación. Se encuentra una disposición similar en la Ley sobre protección del consumidor, según la cual una asociación puede iniciar una acción judicial para proteger al consumidor, actuando en representación de este, a condición de que sus estatutos enuncien los objetivos correspondientes.

149. El Código de Procedimiento Penal y el Código Penal enuncian las normas concretas relativas al procesamiento en causas de discriminación por razones de origen racial o étnico. Las autoridades municipales están facultadas también por la ley para aplicar las sanciones correspondientes en caso de discriminación.

150. El Defensor del Pueblo actúa para proteger los derechos de las partes en procedimientos judiciales o de otras instituciones administrativas del Estado, cuando estos

<sup>49</sup> Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>50</sup> Ley N° 435/2004 Recop., relativa al empleo, en su forma enmendada.

<sup>51</sup> Ley N° 117/1995 Recop., relativa al apoyo social del Estado, en su forma enmendada.

<sup>52</sup> Ley N° 561/2004 Recop., relativa a la enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior, profesional y de otra índole, en su forma enmendada.

<sup>53</sup> Ley N° 634/1992 Recop., en su forma enmendada.

no se atengan a la ley y a los principios del estado democrático de derecho o de la buena gobernanza. El Defensor del Pueblo ayuda a proteger los derechos y las libertades fundamentales cuando un órgano judicial no toma medidas contra una decisión ilegítima.

151. La Oficina de Inspección del Comercio Checo<sup>54</sup> controla y supervisa la corrección del proceso de venta o envío de bienes o productos o de prestación de servicios y supervisa también la política de no discriminación.

152. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, los Centros del Trabajo y la Inspección del Trabajo controlan la legalidad del empleo, de conformidad con las normas vigentes. El control se refiere en particular a la correcta aplicación de las leyes sobre el trabajo y empleo, incluida la política de no discriminación.

153. En los procesos de adopción de decisiones, el Gobierno aplica el principio de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer, convencido de que constituye un método eficaz para lograr una verdadera igualdad. Los distintos ministerios deben incluir en los programas de educación y en los programas para empleados en el sector administrativo la enseñanza de los derechos humanos en relación con la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer. La protección contra las diversas formas de discriminación, particularmente a nivel de elaboración y formulación de políticas, está a cargo de cuatro órganos asesores del Gobierno: el Consejo del Gobierno de la República Checa para los Derechos Humanos, el Consejo del Gobierno para las Minorías Nacionales, el Consejo del Gobierno para la Igualdad de Oportunidades del Hombre y la Mujer y el Consejo del Gobierno para los Asuntos de la Comunidad Romaní.

154. El Gobierno ha promulgado la Ley sobre igualdad de trato y protección legal contra la discriminación, que ha de consolidar las disposiciones jurídicas en la materia y asegurar que el sistema legal de la República Checa esté en consonancia con la legislación de la Unión Europea. Esta ley entró en vigor el 1º de septiembre de 2009 (Ley N° 198/2009 Recop.) y según lo dispuesto en ella cualquier persona, en cualquier circunstancia, tiene derecho a recibir un trato igual así como protección legal contra la discriminación. Los recursos legales se describen en la sección 10 de la ley. En los casos en que se infringe ese derecho, se pueden interponer acciones legales ante los tribunales solicitando la anulación de la injerencia en ese derecho, la eliminación de las consecuencias del comportamiento discriminatorio o una compensación adecuada. Si el recurso presentado no fuera suficiente, el demandante tiene derecho a solicitar una compensación económica por el daño moral que pueda haber sufrido.

**Número de sentencias condenatorias, con indicación del delito correspondiente, entre 2003 y 2007**

<i>Índice</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
<b>Número total de sentencias condenatorias</b>	<b>66 131</b>	<b>68 442</b>	<b>67 561</b>	<b>69 445</b>	<b>75 728</b>
Párrafo 219 – homicidio	173	143	153	121	118
Párrafos 221, 222, 225 – atentado grave contra la integridad de la persona – riña pública	3 065	3 298	3 082	2 714	2 390
Párrafo 234 – robo	1 587	1 695	1 608	1 532	1 411
Párrafos 241 a 243 – violación y abuso sexual	557	595	491	468	455

<sup>54</sup> Ley N° 64/1986 Recop., sobre la Oficina de Inspección del Comercio Checo, en su forma enmendada.

<i>Índice</i>	2003	2004	2005	2006	2007
Párrafos 247, 248, 250 – hurto, estafa, fraude	23 465	22 855	21 263	20 201	18 747
Párrafo 246 – trata de mujeres/ Párrafo 232 a) – trata de personas <sup>55</sup>	5	12	20	1	0
	0	0	0	1	4

#### Número total de jueces<sup>56</sup> al 1º de enero de 2005 y de 2006

<i>Tribunal</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo<sup>57</sup></i>	<i>Diferencia</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>
Tribunal Municipal de Praga						
Magistrados – tribunal regional	263	232	-31	241	227	-14
Tribunal de distrito	299	326	27	321	335	14
Candidatos	0	72			42	
Tribunal Regional de Praga						
Magistrados – tribunal regional	100	86	-14	95	89	-6
Tribunal de distrito	175	174	-1	175	173	-2
Candidatos	0	20			12	
Tribunal Regional de Č. Buděj.						
Magistrados – tribunal regional	65	49	-16	63	49	-14
Tribunal de distrito	92	99	7	92	99	7
Candidatos	0	15			11	
Tribunal Regional de Plzeň						
Magistrados – tribunal regional	101	75	-26	104	78	-26
Tribunal de distrito	144	164	20	144	163	19
Candidatos	0	23			15	
Tribunal Regional de Ústí n/L.						
Magistrados – tribunal regional	110	90	-20	121	93	-28
Tribunal de distrito	240	223	-17	240	231	-9
Candidatos	0	25			11	
Tribunal Regional de Hr. Král.						

<sup>55</sup> En el caso de la información relativa al delito de trata de personas (párr. 232 a)), hay que tener en cuenta que el delito ha quedado tipificado en la Ley N° 537/2004 Recop., que entró en vigor el 22 de octubre de 2004. Se ha venido haciendo desde 2006 un seguimiento estadístico de la ley. Existía antes una Ley penal contra la trata de mujeres (párr. 246) para fines de comercio sexual que estaba en vigor desde el 1º de julio de 2002 sobre la base de la enmienda a la Ley N° 134/2002 Recop., relativa a la trata de personas (delito de trata de personas para fines de comercio sexual). El párrafo 246 de la enmienda fue derogado el 22 de octubre de 2004 como resultado de la aprobación del párrafo 232 a) antes indicado.

<sup>56</sup> El Ministerio de Justicia supervisa el número total de jueces en cada instancia del sistema judicial, con la excepción del Tribunal Constitucional, y los datos corresponden siempre al 1º de enero de cada año. En los cuadros se indican las cifras incluidas en la columna titulada "Número efectivo". Lo mismo se hace con los fiscales públicos.

<sup>57</sup> El término "número efectivo" se refiere al número real de jueces o fiscales que existen en los tribunales o las fiscalías.

<i>Tribunal</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo<sup>57</sup></i>	<i>Diferencia</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>
Magistrados – tribunal regional	100	84	-16	101	83	-8
Tribunal de distrito	157	174	17	157	174	17
Candidatos	0	14			10	
Tribunal Regional de Brno						
Magistrados – tribunal regional	180	145	-35	187	150	-37
Tribunal de distrito	263	274	11	263	278	15
Candidatos	0	35			22	
Tribunal Regional de Ostrava						
Magistrados – tribunal regional	199	145	-54	201	144	-57
Tribunal de distrito	322	324	2	322	328	6
Candidatos	0	53			42	
Tribunal Superior de Praga – magistrados	94	89	-5	92	92	0
Tribunal Superior de Olomouc – magistrados	48	44	-4	48	47	-1
Tribunal Supremo – magistrados	65	60	-5	62	62	0
Tribunal Administrativo Supremo – magistrados	42	21	-21	34	25	-9
<b>Total – magistrados – tribunal regional</b>	<b>1 118</b>	<b>906</b>	<b>-212</b>	<b>1 113</b>	<b>913</b>	<b>-200</b>
Tribunales superiores	142	133	-9	140	139	-1
Tribunal Supremo y Tribunal Administrativo Supremo	107	81	-26	96	87	-9
Tribunal de distrito	1 692	1 758		66	1 714	1 781
<b>Total de magistrados en la República Checa</b>	<b>3 059</b>	<b>2 878</b>	<b>-181</b>	<b>3 063</b>	<b>2 920</b>	<b>-143</b>
<b>Total – candidatos – Tribunal regional</b>	<b>67</b>	<b>257</b>			<b>165</b>	

#### Número total de fiscales públicos al 1º de enero de 2005 y 2006

<i>Fiscalía Pública</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>	<i>%</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>	<i>%</i>
Fiscalía Pública Municipal de Praga								
MPPO	50	42	-8	84	51	47	-4	92
DPPO	130	128	-2	98	129	127	-2	98
C.		16				3		
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>170</b>	<b>-10</b>	<b>94</b>	<b>180</b>	<b>174</b>	<b>-6</b>	<b>97</b>
Fiscalía Pública Regional de Praga								
RPPO	28	20	-8	71	24	21	-3	88
DPPO	92	73	-19	79	96	83	-13	86
C.		14				6		
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>93</b>	<b>-27</b>	<b>77</b>	<b>120</b>	<b>104</b>	<b>-16</b>	<b>87</b>



<i>Fiscalía Pública</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>	<i>%</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>	<i>%</i>
Fiscalía Pública Regional de Č. Budějovice								
RPPO	17	16	-1	94	17	16	-1	94
DPPO	56	45	-11	80	56	49	-7	88
C.		5				2		
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>61</b>	<b>-12</b>	<b>84</b>	<b>73</b>	<b>65</b>	<b>-8</b>	<b>89</b>
Fiscalía Pública Regional de Plzeň								
RPPO	24	18	-6	75	22	18	-4	82
DPPO	83	73	-10	88	85	82	-3	96
C.		18				5		
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>91</b>	<b>-16</b>	<b>85</b>	<b>107</b>	<b>100</b>	<b>-7</b>	<b>93</b>
Fiscalía Pública Regional de Ústí n/L.								
RPPO	34	26	-8	76	34	25	-9	74
DPPO	112	85	-27	76	112	96	-16	
C.		12				6		
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>111</b>	<b>-35</b>	<b>75</b>	<b>146</b>	<b>121</b>	<b>-25</b>	<b>83</b>
Fiscalía Pública Regional de Hradec Kr.								
RPPO	24	22	-2	92	24	21	-3	88
DPPO	85	71	-14	83	85	74	-11	87
C.		11				5		
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>93</b>	<b>-16</b>	<b>85</b>	<b>109</b>	<b>95</b>	<b>-14</b>	<b>87</b>
Fiscalía Pública Regional de Brno								
RPPO	39	33	-6	85	39	32	-7	82
DPPO	137	113	-24	82	137	120	-17	88
C.		30				15		
<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>146</b>	<b>-30</b>	<b>83</b>	<b>176</b>	<b>152</b>	<b>-24</b>	<b>86</b>
Fiscalía Pública Regional de Ostrava								
RPPO	43	29	-14	68	43	32	-11	74
DPPO	180	145	-35	80	180	161	-19	89
C.		58					34	
<b>Total</b>	<b>223</b>	<b>174</b>	<b>-49</b>	<b>78</b>	<b>223</b>	<b>193</b>	<b>-30</b>	<b>87</b>

<i>Fiscalía Pública</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>	<i>%</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>	<i>%</i>
Oficina del Jefe de la Fiscalía Pública de Praga	59	56	-3	95	59	54	-5	92
Oficina del Jefe de la Fiscalía Pública de Olomouc	28	25	-3	89	28	26	-2	93
Oficina de la Fiscalía Pública Superior	51	47	-4	92	51	47	-4	92
<b>Total – fiscales</b>	<b>1 272</b>	<b>1 066</b>	<b>-206</b>	<b>84</b>	<b>1 272</b>	<b>1 131</b>	<b>-141</b>	<b>89</b>
<b>Total – candidatos</b>		<b>164</b>				<b>76</b>		

#### Número de policías y funcionarios públicos por cada 100.000 habitantes en 2002-2006

	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Número de habitantes	10 206 436	10 203 269	10 211 455	10 220 577	10 251 079
Número de policías	44 887	45 894	46 819	47 129	45 207
Número de funcionarios públicos	11 804	11 913	11 896	11 658	11 437
Número de policías por cada 100 000 habitantes	439,8	449,8	458,5	461,1	441
Número de funcionarios públicos por cada 100 000 habitantes	115,7	116,8	116,5	114,1	111,6
Número de policías y funcionarios públicos por cada 100 000 habitantes	555,4	566,6	575	575,2	552,6

#### Gastos del erario público por concepto de policía/seguridad entre 2000 y 2006

##### Costo de las fuerzas de policía entre 2000 y 2006 (en miles de coronas checas)

<i>Año</i>	<i>Fuerzas de policía y desde el principio del año</i>	<i>Policía de la República Checa, sin transferencias al fondo de reserva</i>
2000	22 375,450	22 075,853
2001	23 185,932	22 535,284
2002	25 486,988	24 866,069
2003	27 309,981	26 490,173
2004	29 060,071	27 971,171
2005	32 472,831	30 273,654
2006	34 011,414	32 417,454

## Elecciones para la Cámara de Diputados de la República Checa en 2002

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ0110 Praga-Capital	<b>1 105</b>	1 105	100,00	982 543	589 283	59,98	588 650	586 459	99,63
CZ0210 Bohemia central	<b>2 047</b>	2 047	100,00	918 747	540 056	58,78	539 546	537 201	99,57
CZ0310 Bohemia meridional	<b>1 260</b>	1 260	100,00	502 951	292 287	58,11	292 119	290 888	99,58
CZ0320 Pilsen	<b>1 090</b>	1 090	100,00	449 559	260 733	58,00	260 540	259 470	99,59
CZ0410 Karlovy Vary	<b>348</b>	348	100,00	243 169	121 986	50,17	121 854	121 140	99,41
CZ0420 Ústí	<b>1 045</b>	1 045	100,00	664 668	336 637	50,65	336 377	334 662	99,49
CZ0510 Liberec	<b>580</b>	580	100,00	341 225	190 493	55,83	190 361	189 441	99,52
CZ0520 Hradec Králové	<b>937</b>	937	100,00	441 725	268 735	60,84	268 466	267 341	99,58
CZ0530 Pardubice	<b>871</b>	871	100,00	403 799	246 885	61,14	246 476	245 335	99,54
CZ0610 Vysočina	<b>1 169</b>	1 169	100,00	409 935	255 990	62,45	255 809	254 808	99,61
CZ0620 Moravia meridional	<b>1 499</b>	1 499	100,00	922 412	553 757	60,03	553 193	550 759	99,56
CZ0710 Olomouc	<b>913</b>	913	100,00	510 163	300 393	58,88	300 103	298 763	99,55
CZ0720 Zlín	<b>680</b>	680	100,00	474 232	284 656	60,02	284 414	283 192	99,57
CZ0810 Moravia-Silesia	<b>1 324</b>	1 324	100,00	999 356	551 815	55,22	551 237	548 547	99,51
<b>Total</b>	<b>14 868</b>	<b>14 868</b>	<b>100,00</b>	<b>8 264 484</b>	<b>4 793 706</b>	<b>58,00</b>	<b>4 789 145</b>	<b>4 768 006</b>	<b>99,56</b>

## Elecciones para la Cámara de Diputados de la República Checa en 2006

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ010 Praga-Capital	<b>1 112</b>	1 112	100,00	963 199	659 883	68,51	659 147	656 495	99,60
CZ020 Bohemia central	<b>2 047</b>	2 047	100,00	943 840	622 543	65,96	622 200	620 047	99,65
CZ031 Bohemia meridional	<b>1 367</b>	1 367	100,00	518 573	338 949	65,36	338 710	337 387	99,61
CZ032 Pilsen	<b>1 088</b>	1 088	100,00	453 899	290 115	63,92	289 884	289 049	99,71
CZ041 Karlovy Vary	<b>348</b>	348	100,00	244 051	137 841	56,48	137 748	137 117	99,54
CZ042 Ústí	<b>1 046</b>	1 046	100,00	658 371	376 720	57,22	376 374	374 736	99,56
CZ051 Liberec	<b>584</b>	584	100,00	347 095	216 410	62,35	216 252	215 510	99,66
CZ052 Hradec Králové	<b>939</b>	939	100,00	445 372	297 024	66,69	296 855	295 931	99,69
CZ053 Pardubice	<b>871</b>	871	100,00	408 177	274 984	67,37	274 846	273 921	99,66
CZ061 Vysočina	<b>1 137</b>	1 137	100,00	409 618	276 960	67,61	276 832	275 997	99,70
CZ062 Moravia meridional	<b>1 407</b>	1 407	100,00	936 694	611 527	65,29	611 096	608 804	99,62
CZ071 Olomouc	<b>923</b>	923	100,00	519 383	335 120	64,52	334 845	333 849	99,70

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ072 Zlín	<b>679</b>	679	100,00	480 215	321 258	66,90	321 033	319 933	99,66
CZ080 Moravia-Silesia	<b>1 318</b>	1 318	100,00	1 004 818	613 115	61,02	612 673	610 200	99,60
<b>Total</b>	<b>14 866</b>	<b>14 866</b>	<b>100,00</b>	<b>8 333 305</b>	<b>5 372 449</b>	<b>64,47</b>	<b>5 368 495</b>	<b>5 348 976</b>	<b>99,64</b>

## Elecciones para los Consejos de Distrito en 2000

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ0210 Bohemia central	<b>2 049</b>	2 048	99,95	894 615	293 178	32,77	291 032	284 275	97,68
CZ0310 Budějovice	<b>1 266</b>	1 266	100,00	495 549	169 147	34,13	168 424	165 241	98,11
CZ0320 Pilsen	<b>1 093</b>	1 093	100,00	443 935	157 797	35,55	157 230	15 890	97,24
CZ0410 Karlovy Vary	<b>348</b>	348	100,00	239 385	68 072	28,44	67 799	65 812	97,07
CZ0420 Ústí	<b>1 051</b>	1 051	100,00	649 187	192 665	29,68	191 314	184 625	96,50
CZ0510 Liberec	<b>580</b>	580	100,00	336 369	111 241	33,07	110 980	108 272	97,56
CZ0520 Hradec Králové	<b>935</b>	935	100,00	436 977	151 827	34,74	151 607	148 754	98,12
CZ0530 Pardubice	<b>878</b>	878	100,00	400 795	146 118	36,46	145 395	141 908	97,60
CZ0610 Jihlava	<b>1 172</b>	1 171	99,91	406 054	145 609	35,86	144 960	141 430	97,56
CZ0620 Brno	<b>1 390</b>	1 390	100,00	905 459	316 306	34,93	315 574	310 648	98,44
CZ0710 Olomouc	<b>913</b>	913	100,00	507 341	173 467	34,19	172 867	167 639	96,98
CZ0720 Zlín	<b>680</b>	680	100,00	470 707	169 795	36,07	169 274	164 727	97,31
CZ0810 Ostrava	<b>1 324</b>	1 324	100,00	996 130	321 163	32,24	320 209	312 903	97,72
<b>Total</b>	<b>13 679</b>	<b>13 677</b>	<b>99,99</b>	<b>7 182 503</b>	<b>2 416 385</b>	<b>33,64</b>	<b>2 406 665</b>	<b>2 349 124</b>	<b>97,61</b>

## Elecciones para los Consejos de Distrito en 2004

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ020 Bohemia central	<b>2 047</b>	2 047	100,00	925 330	284 351	30,73	283 805	277 453	97,76
CZ031 Bohemia meridional	<b>1 259</b>	1 259	100,00	502 938	153 151	30,45	152 740	149 088	97,61
CZ032 Pilsen	<b>1 088</b>	1 088	100,00	449 374	14 814	31,34	140 641	138 504	98,48
CZ041 Karlovy Vary	<b>348</b>	348	100,00	241 442	60 337	24,99	60 163	58 652	97,49
CZ042 Ústí	<b>1 046</b>	1 046	100,00	656 799	166 602	25,37	166 265	163 175	98,14
CZ051 Liberec	<b>584</b>	584	100,00	343 147	105 788	30,83	105 604	103 998	98,48
CZ052 Hradec Králové	<b>939</b>	939	100,00	442 119	143 942	32,56	143 770	142 145	98,87
CZ053 Pardubice	<b>871</b>	871	100,00	406 730	132 580	32,60	132 098	128 921	97,59

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ061 Vysočina	<b>1 137</b>	1 137	100,00	407 000	129 509	31,82	129 336	127 251	98,39
CZ062 Moravia meridional	<b>1 417</b>	1 417	100,00	930 744	276 526	29,71	275 816	269 422	97,68
CZ071 Olomouc	<b>923</b>	923	100,00	516 974	147 024	28,44	146 783	144 724	98,60
CZ072 Zlín	<b>680</b>	680	100,00	479 121	146 758	30,63	146 549	144 617	98,68
CZ080 Moravia-Silesia	<b>1 314</b>	1 314	100,00	1 005 660	277 074	27,55	276 359	269 493	97,52
<b>Total</b>	<b>13 653</b>	<b>13 653</b>	<b>100,00</b>	<b>7 307 378</b>	<b>2 164 456</b>	<b>29,62</b>	<b>2 159 929</b>	<b>2 117 443</b>	<b>98,03</b>